



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1998

VI Legislatura

Núm. 506

ASUNTOS EXTERIORES

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FRANCISCO JAVIER RUPÉREZ RUBIO

Sesión núm. 38

celebrada el miércoles, 9 de septiembre de 1998

ORDEN DEL DÍA:

- | | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| — Comparecencia del señor ministro de Asuntos Exteriores (Matutes Juan) para informar sobre la detención de los marineros del buque «Briz-3» realizada en Gambia. A petición propia (número de expediente 214/000088) y a solicitud del Grupo Socialista del Congreso (número de expediente 213/000754) | 14610 |
| — Comparecencia del señor director general para las Naciones Unidas, la Seguridad y el Desarme (Garrigues Flórez) para informar sobre la declaración interpretativa de la Convención sobre la prohibición del empleo, el almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y sobre su destrucción (COMAP). A petición propia (número de expediente 212/001476) | 14619 |

Se abre la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde.

— **COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (MATUTES JUAN), PARA INFORMAR SOBRE LA DETENCIÓN DE LOS MARINEROS DEL BUQUE «BRIZ-3» REALIZADA EN GAMBIA. A PETICIÓN PROPIA (número de expediente 214/000088) Y A SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO (número de expediente 213/000754).**

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores diputados, buenas tardes.

Se abre esta sesión de la Comisión de Asuntos Exteriores, que es la primera de este curso parlamentario. Quería darles la bienvenida a nuestros trabajos con el deseo de que las vacaciones les hayan resultado suficientemente largas y reparadoras.

Como saben, tenemos una sesión con tres puntos en el orden del día, dos de los cuales se refieren a la misma sustancia, la retención de un buque de pesca español en Gambia y los sucesos consiguientes. A tal efecto, el ministro de Asuntos Exteriores comparece a petición propia, y quiero saludar su presencia aquí y agradecerla. Al mismo tiempo, hay una petición de comparecencia del Grupo Socialista del Congreso.

Como es habitual, vamos a tratar ambas solicitudes conjuntamente, de manera que procederé a dar la palabra, en primer lugar, al señor ministro de Asuntos Exteriores, y luego, en la forma habitual, será el Grupo Socialista el que consuma el primero de dichos turnos.

Consideraremos posteriormente la comparecencia del director general para las Naciones Unidas con respecto a la declaración sobre minas antipersonas.

Sin más preámbulo, y reiterando la bienvenida al señor ministro de Asuntos Exteriores, le doy la palabra.

El señor **MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES** (Matutes Juan): Muchas gracias, señor presidente, por sus amables palabras de bienvenida. Muchas gracias, señorías, por su presencia.

He solicitado comparecer ante la Comisión, y accedo también con agrado a la solicitud del Grupo Socialista en el mismo sentido, para informar de las vicisitudes padecidas por los marineros del «Briz-3» desde su detención en aguas de Gambia el 2 de junio pasado hasta la liberación completa de los dos últimos de sus tripulantes, los señores Lozano y López, que ayer llegaron felizmente a España.

Como es habitual, vengo a esta Cámara seguro de que a todos nos anima el deseo de hacer más eficaz nuestro servicio exterior. Estoy seguro también de que en esta ocasión, y a pesar de lo dilatado y complejo del problema, los servicios de mi Ministerio han hecho cuanto estaba en sus manos para resolver, en primer lugar, el problema humano de los marineros retenidos y, en segundo lugar, el problema empresarial del armador afectado.

Desde que desempeño la cartera de Asuntos Exteriores uno de los objetivos fundamentales de este Ministerio ha sido el de ejercer con la máxima eficacia la llamada protección consular. Me he interesado personalmente, a través de múltiples gestiones y en mis viajes oficiales —lo que no suele ser corriente entre los ministros de Exteriores— por la situación de españoles detenidos en el extranjero o con problemas con las autoridades locales, y asimismo he buscado con insistencia, cuando ha sido necesario, la solidaridad comunitaria para resolver conflictos de esta naturaleza, consciente de que el apoyo de la Unión Europea, como conjunto, mueve generalmente más influencias que la acción de un único país. Por supuesto también en este caso ha sido importante la cooperación de la Comisión Europea, aliada incondicionalmente con nuestros intereses. Quiero agradecer expresamente las diversas gestiones realizadas por el comisario Piñeiro y sus servicios y las declaraciones de la Comisaría de Pesca en el sentido de que en tanto no estuviera resuelto este tema no habría negociación de un acuerdo de la Unión con Gambia.

Con la tranquilidad que me proporciona el haber mantenido constantemente esta línea de actuación he de manifestarles que, desde el momento que tuvimos noticia del incidente protagonizado por el «Briz-3» hemos dedicado toda nuestra atención al problema, hemos movilizado todos los recursos a nuestro alcance y hemos prestado la ayuda requerida de toda índole a nuestros conciudadanos, víctimas directas de esta situación.

Las gestiones realizadas en relación con este asunto han sido innumerables, y precisamente para no detallarlas y no cansarles le he pedido al señor presidente que haga distribuir una nota informativa, que les será entregada, donde aparecen en detalle esas múltiples gestiones desde que la Embajada española fue notificada de esa detención, que fue justamente al día siguiente de que ésta se produjera. Pero aunque esa nota les da referencia completa de todo el proceso, me permitirán que les haga un relato muy sucinto y extractado de los principales hitos de esa larga secuencia.

El pasado 2 de junio, «el Briz-3», matriculado en Dakar, Senegal, propiedad de la empresa senegalesa Atlantic Peche y explotado por la empresa española Tarso Consulting, atravesaba aguas gambianas, al parecer para desplazarse desde un caladero senegalés situado al sur de Gambia hacia otro situado al norte. Como SS. SS. saben, Gambia es un pequeño país que ocupa un tramo de costa en el interior de Senegal. Llevaba los aparejos de pesca desplegados —los llamados tangones— y las redes suspendidas de los tangones, pero según declaraciones de la tripulación —que España en todo momento ha defendido y ha suscrito, y yo muy especialmente—, estas redes estaban sin calar. En estas circunstancias fue abordado a las cinco de la tarde por una patrullera de Gambia, el barco fue obligado a atracar en Banjul, su capital, y acusado de faenar sin licencia. Los marineros fueron conminados a firmar un documento en el que reconocían estar pescando ilegalmente, a lo que el patrón de la embarcación se negó. Una vez que el buque llegó al puerto de Banjul, la embarcación fue fondeada con toda la tripulación a bordo y bajo la custodia de los soldados de la patrullera, en tanto el capitán y el maquinista eran trasladados y detenidos en dependencias policiales de la marina de Gambia en Baniul, donde quedaron.

Al día siguiente, el 3 de junio, el apresamiento fue conocido por nuestra embajada en Dakar e inmediatamente se dio aviso al vicecónsul honorario de España en Banjul, quien se desplazó a las dependencias policiales encontrando en buen estado a los dos españoles y, gracias a sus gestiones, logró que el capitán y el maquinista fueran liberados —estaban detenidos—, que se hospedaran en el hotel Sun Wing y disfrutaran de libertad de movimientos en la ciudad, a la espera de que el armador negociara la multa del buque y la tripulación pudiera salir de Gambia.

Las gestiones realizadas desde este momento fueron innumerables —las tienen ustedes detalladas en la nota informativa—, todas ellas tendentes a asegurar la protección de los retenidos. Desde el momento en que el armador solicitó —y creo que es un dato importante; estamos hablando de tres meses— el apoyo consular a sus gestiones de negociación, un mes y una semana después del apresamiento, nuestras autoridades apoyaron las gestiones del armador para conseguir la devolución del buque.

La movilización de los recursos de este Ministerio ha sido total, puesto que en las gestiones realizadas han intervenido, además de la Embajada de España en Dakar y del vicecónsul en Gambia, la Embajada de España en París, dado que el embajador de Gambia en Francia está también acreditado en España, por tanto, había que utilizar los servicios de nuestra Embajada cerca de la de París; los servicios centrales del Ministerio en todo momento en contacto conmigo: el subdirector general de Consulares, el subsecretario, el secretario de Estado y la representación permanente en Bruselas; la Comisión Europea, como les he dicho; las embajadas de otros países comunitarios en Gambia, etcétera. Gracias a estas múltiples gestiones, todos los miembros españoles de la tripulación que quedaban retenidos en aquel momento en Gambia pudieron finalmente ser liberados y regresar a España el 12 de agosto; gracias —repito— a todas estas gestiones, que empezaron sobre el 10 de julio, cuando el armador solicitó apoyo.

Por tanto, se apoyaron todas las gestiones que hizo el armador, que fueron fructificando con exasperante lentitud —no es un secreto que para algunos países el sentido del tiempo es otro—, lo que, y es comprensible, suscitó nerviosismo e impaciencia en quienes deseábamos la resolución del problema. Sin embargo, y en todo momento, el Ministerio de Asuntos Exteriores se mantuvo en contacto fluido con la Junta de Andalucía, que se interesó por el problema, y con los familiares de las dos personas que entonces quedaron retenidas. El armador puso por escrito su agradecimiento por el apoyo que venía recibiendo el 6 de agosto. En otro escrito, de fecha 20 de agosto, que también obra en mis manos, solicitaba más presión.

A pesar de las dificultades que ha habido que salvar, entiendo que hemos logrado ir avanzando de manera coordinada. He informado personalmente a los responsables de la Junta de Andalucía, incluido su presidente; creo que habló cuatro veces el secretario de Estado, señor De Miguel, y creo recordar que otras cuatro he hablado yo personalmente repito con él. Tengo que insistir en que me ha dado reiteradamente las gracias, la última vez ayer mismo por la mañana, cuando ya estaban llegando a Madrid, y me puntualizó que en ningún momento había criticado la actuación del Ministerio. Incluso me mandó por fax foto-

copia literal de sus declaraciones y, repito, me agradeció una vez más las gestiones. Tengo que decir que no ha habido petición formulada a este Ministerio por la Junta o por el presidente de la Junta que no haya sido inmediatamente atendida.

He de decirles que he estado preocupado por estos españoles, alejados a la fuerza de su país durante estos meses, y personalmente he impulsado y seguido todas las gestiones que se han realizado. El juez encargado de instruir el caso no empezó sus diligencias hasta entrado el mes de agosto. El patrón y el jefe de máquinas, que junto con el barco, fueron retenidos en Banjul, fueron finalmente citados por el juez. A partir de ese momento, nuestros esfuerzos consistieron en conseguir que hubiera una cierta coincidencia entre la terminación del juicio y la negociación con el Gobierno de la sanción pecuniaria, porque incluso se podría dar el caso de que, si se producía primero la sentencia y en aquel momento no había acuerdo pecuniario y no se podía pagar la multa, los dos españoles, en cumplimiento de la ley de Gambia, habrían tenido que ingresar en la cárcel. Esa negociación también se resolvió bien. Como ustedes recordarán, el lunes de la semana pasada tenía que celebrarse el juicio, y como no estaba cerrada la negociación, se obtuvo un aplazamiento para que ese juicio se celebrara el jueves. El miércoles se llegó a un acuerdo, al parecer, sobre el importe de la multa; el jueves tenía lugar el juicio con el pago de dicha multa, que además coincidía el importe de la negociación con la estimación del juez, y el jueves, repito, con el dinero reunido y con el armador personado en Banjul, tuvo lugar finalmente el cumplimiento de todas las obligaciones por parte del citado armador.

En este momento los acontecimientos se precipitaron, por cuanto que parece ser que el Ministerio de Pesca, que había contemplado desde el primer momento con cierta reticencia esta negociación entre el Ministerio de Asuntos Exteriores de Gambia y el armador, asistido por nuestros servicios, cuando tuvo conocimiento del importe de esa multa, algo por encima de los 30 millones de pesetas, planteó su disconformidad con la misma, y es cuando se produjo la posibilidad de que dicho Ministerio de Pesca recurriera la decisión del juez reclamando una multa que se acercaba a los 200 millones de pesetas, o, en sustitución de la misma, cuatro años de cárcel. Ese fue el momento en el que consideré que era pertinente, oportuna y justificada una decisión política, una intervención mía al máximo nivel. Hasta ese momento, con toda franqueza, como saben ustedes que son expertos en temas diplomáticos, una intervención política hubiera resultado contraproducente y difícilmente justificable, porque se nos hubiera acusado de injerencia en un proceso judicial en marcha y en un país soberano que, como SS. SS. conocen, es uno de los más pequeños y pobres de la comunidad internacional, en este caso, las circunstancias acababan de cambiar, puesto que el armador había pagado la multa, el tribunal había actuado y resuelto y la liberación no se producía.

Así las cosas, decidí ese mismo día, el viernes, hablar con el presidente de Gambia. Fue una conversación larga, franca, que terminó muy cordialmente, y quiero aprovechar la ocasión para agradecer la intervención personal del presidente gambiano, quien manifestó toda su comprensión hacia los argumentos que tuve ocasión de exponerles.

incluso hacia el hecho de que en aquel momento recabáramos su gestión personal, y así lo hizo él saber una vez que se había producido la sentencia judicial y se había abonado la multa.

Dijo que era un hombre que quería ser respetuoso con las decisiones judiciales, pero que ése era un momento para que yo interviniese y evitar ese recurso por parte de su Administración.

Aquella misma noche fueron entregados los pasaportes a los dos ciudadanos españoles y hubieran podido ya partir de regreso a casa, pero decidieron acabar de efectuar provisiones y salir al día siguiente por la mañana. Nada me pudo alegrar más, después de hablar con el presidente, porque lo consideré un deber humanitario, que comunicarles la buena noticia a sus esposas, cuya angustia comprendía y compartía. El día anterior me había puesto al teléfono porque una de ellas, en cinta, había querido hablar conmigo para que yo le diera mi parecer.

Resuelto felizmente el problema humano, aunque todavía no nos hayamos rehecho todos de la zozobra vivida, pienso que este es momento de sentir alegría por el desenlace de un caso complejo, sometido a la justicia de un país soberano, que ha llegado a un final feliz gracias al empeño de todos.

En este sentido, quiero resaltar los esfuerzos desarrollados por la Junta de Andalucía y la propia presión y solidaridad mostrada en todo momento por la población de Isla Cristina, así como por las familias de los marineros. Quiero también, una vez más, felicitar a mis servicios diplomáticos y consulares, ya que sin la base de todas esas gestiones que se habían hecho, que obran en su poder detalladamente y que, como verán, son cuantiosísimas, numerosísimas y de una gran importancia, probablemente mi gestión, que resultó fructuosa, no habría sido así. A fin de cuentas no hemos hecho más que cumplir con nuestra obligación, y creo que podemos felicitarnos del resultado final de esta aventura.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Socialista, que es el autor de la petición de comparecencia, tiene la palabra el señor Barrero.

El señor **BARRERO LÓPEZ**: Gracias, señor ministro, en el doble sentido de comparecer e informar de manera rápida, no sé yo si detallada, y porque sus gestiones han ayudado a que dos marineros de Isla Cristina, provincia de Huelva, circunscripción a la que pertenezco como diputado, estén felizmente en su casa.

Digo que la información no sé si será completa, y nos movía al Grupo Parlamentario Socialista en la solicitud de la comparecencia el que lo fuere, porque difícil va a ser que en Andalucía, en Huelva, y de manera especial en Isla Cristina, no se hagan la pregunta que se hacen también las editoriales de muchos periódicos provinciales, regionales y nacionales de por qué se esperó tanto tiempo.

Ha dado usted una justificación de carácter procesal sobre la cual yo quisiera hacer alguna puntualización, pero no me conteste a mí cuando hace ese tipo de información; debe contestar a la mayoría de los ciudadanos de aquella provincia, de la región, y en gran medida de España, que veían cómo dos ciudadanos españoles estaban retenidos en

Gambia, parecía que con una escasa asistencia de tipo jurídico, ya que había sólo un cónsul en la ciudad en la que estaban retenidos; con una limitada información, a menos a efectos familiares durante los primeros días; y con una escasa información a los empresarios que permanecían uno en Gambia y otro aquí pendientes de poder hacer efectiva la multa mediante el acopio de los créditos oportunos para que eso fuera posible. A todos ellos, señor Matutes, que hoy aparecen satisfechos porque se cierra una pesadilla familiar y humana, debe contestarles, ya que han preguntado algunas cosas que no aparecen en su información referentes a la solicitud de una mayor profundización en la información y no otra.

Ellos recordaban todavía ayer, y se lo habían dicho antes a sus familiares, que recibieron un tratamiento brutal: hubo sevicias y torturas, en el apresamiento, de lo que el señor ministro hoy no nos ha informado, y previsiblemente a esta gente, que está pendiente de ver cómo se cierra por el Gobierno español esta pesadilla —insisto en la palabra— les gustará escuchar que el ministro del Gobierno central deplora esta actitud, si así ocurrió, y que ha hecho lo imposible ante las autoridades correspondientes por considerar que han sido absolutamente improcedentes. Porque dos marineros, uno patrón del barco, no un marinero cualquiera, y el otro jefe de máquinas, es decir, los dos máximos responsables del barco, tuvieron la gallardía de no sentirse culpables y, por tanto, de no hacer un acto impropio de una persona de bien, que hubiera planteado un problema mucho más grave al Gobierno español, y deben tener esa misma consideración cuando expresan que fueron torturados, ya que hubo actos que podían calificarse con ese nombre, como golpes al patrón, amenaza con pistolas a los miembros de la tripulación, etcétera. La opinión de estas personas y de sus familiares es que ha habido una cierta dejación o pasividad, que usted considera que no ha sido así, por parte del Gobierno español, y esa sensación es la que usted debería intentar desvanecer.

Algunas actuaciones de miembros del Gobierno no parecía que ayudaran a la hora de solventar este problema. Concretamente la ministra de Pesca consideró de manera pública que la actuación de estas personas, que da lugar a un proceso judicial, era consecuencia de un delito, es decir, que el gobierno de Gambia había apresado el barco y retenido a estas dos personas como consecuencia de la comisión de un delito, cosa que usted mismo ha aceptado que no era así. Por tanto, parece que todos los miembros del Gobierno deberían haber mantenido, en su momento, una actitud de mayor prudencia. Y eso también se achacaba, en el pueblo de Isla Cristina y en la familia, realmente preocupada, al Gobierno español, que parecía que lejos de defender de manera cercana a estas dos personas retenidas injustamente, más bien los consideraba culpables. Siento no tener en este momento las declaraciones de la señora ministra, tengo otro tipo de declaraciones en periódicos y editoriales que con mucho gusto le paso, pero si usted me las requiriera con mucho se las haría llegar.

Yo diría, señor ministro, con toda franqueza y con toda moderación, y aceptando, por supuesto, el nivel de agradecimiento que como diputado de Huelva debo expresarle por sus gestiones, que no estoy muy seguro de que el Gobierno español no haya nodido tener una actitud más

activa en este tema. Yo tuve alguna intervención y procuré que fuera prudente porque conozco un poco estas situaciones. Al presidente de la Comisión le parecerá extraño que yo esté en ella, pero recordará que pertenecí a la misma durante años, por eso entiendo bien como son estas cuestiones. Pero bajo esa sombra de prudencia, en ocasiones también se ensombrecen actitudes de pasividad, y el señor ministro da esa impresión. Si su actitud final de relación con el presidente del Gobierno de Gambia se hubiera producido al inicio del proceso y no a la mitad, porque usted sabe que la sentencia en primera instancia tiene una posibilidad de recurso y el proceso estaba abierto; si esa intervención se hubiera dado al inicio, repito, esos marineros no hubieran estado cerca de cien días en Gambia en una mala situación. Hay muchos marineros españoles (andaluces, gallegos, etcétera) en aguas jurisdiccionales de países con un sentido del Estado de Derecho y de la democracia menos sensibles y muy alejados de los criterios europeos, y no sé si después de la actitud del Gobierno y de la información de hoy, señor ministro, y se lo digo sin ironía, se van a sentir tranquilos.

Señor ministro, creo que hubo escasa información en los primeros días. Sí me consta que hubo una actividad importante y casi frenética en la última semana y una leal colaboración entre administraciones, que hay que agradecer tanto a la central como a la autonómica. Lo que se preguntan muchas personas, señor ministro, es por qué ha sido tan frenética la actividad al final y tan escasa al principio. No creo que sea a consecuencia de la solicitud de comparecencia, estoy seguro de ello (**El señor ministro de Asuntos Exteriores, Matutes Juan: De la sentencia**) porque no podemos darle ese valor. Ojalá, porque el Parlamento debería tener esta cualidad y activar las energías de los gobiernos respectivos, pero no creo que sea así. Alguna explicación tendrá y si usted me dice que es de carácter procesal, si me lo permite, señalaré que me parece una información o una argumentación escasa. El proceso está abierto, toda vez que no habla sentencia definitiva, puesto que estaba en la vía de recursos, y bien sabe usted que apeló a ellos el ministro de Pesca, seguramente para aumentar la cuantía de la multa en un momento determinado. Por tanto, respecto a que la actuación fue en el momento oportuno no estoy muy seguro, señor ministro. No creo que sea del todo correcto como explicación.

En todo caso y termino, señor ministro, quisiera de verdad —créamelo— darle las gracias por la actividad desplegada, fundamentalmente en las últimas dos semanas, ello en primer lugar. En segundo lugar —y también si me lo permite— para que en lo posible no vuelva a ocurrir, quisiera hacer una mínima recomendación, la de que intentemos intensificar las medidas de protección de manera tal que nuestros marineros no tengan esta inseguridad, jurídica y asistencial, por la que pasaron estas dos personas de la provincia de Huelva. Y aunque sé que no lo va a aceptar, creo que el Gobierno central debía haber tenido más reflejos, si me permite esta expresión un ministro al que le gusta el deporte y que imagino que todavía será amante del esfuerzo físico; quizá más reflejos en este tiempo no nos hubiera venido mal a todos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor ministro.

El señor **MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES** (Matutes Juan): Permítanme que agradezca al señor Barreiro su tono pausado y constructivo y también que le exprese mi gratitud por su agradecimiento al ministro y al Ministerio. Créame —se lo digo con toda franqueza, señor Barreiro— que esas gracias las merecemos, y se lo voy a demostrar con más detalle, puesto que usted me ha pedido que profundice en las explicaciones.

Se ha referido al trato brutal. Efectivamente, se lo planteé al presidente de la República y estaba muy enterado de ello. Me dijo: Su cónsul les vio al día siguiente de ser detenidos y ya he leído por la prensa que hablan sido objeto de muy malos tratos. Lo de las torturas psicológicas yo no lo sé, porque cada cual se tortura psicológicamente con lo que quiere, y entiendo que había razones para una ansiedad, pero yo mismo me he preocupado de averiguar si ha habido malos tratos. No sé si alguien les ha enseñado o no un arma, o si les ha apuntado, pero tengo garantías —me dijo el presidente— de que no se les ha torturado ni se les ha infligido esos malos tratos físicos, porque de otro modo —me señalaba— ¿qué explicación tendría que tras la intervención de su cónsul, al día siguiente, no sólo se les pudiera examinar, sino que se les dejara libres para que se pudieran mover? Parece que difícilmente se compadecen una actuación y la otra.

En todo caso, poco podía yo hacer en aquel momento, a tres meses de estos hechos; de lo que se trataba era de ser prácticos, no enredarse en las cuestiones de principio y conseguir la liberación, pero si se lo planteé al señor presidente de la República, que, repito, me lo negó rotundamente, y hubo un momento que a la vista del tono que iba adquiriendo, creí que corría el peligro de que entre tanta polvareda se nos perdiera don Beltrán, ya que el tema de la discusión era que se les devolvieran los pasaportes. En esos temas, ciertamente siempre estoy al lado de los míos, en este caso los pescadores españoles, con razón o sin ella, y seguiré apoyándoles.

Después se ha referido S. S., siempre con un tono constructivo, a la escasa asistencia. Figura detallada en la información que se les ha dado. Si alguien puede calificar esa asistencia de escasa, yo desde luego estaré de acuerdo, pero antes pediré a S. S. que me dupliquen los presupuestos para el servicio exterior, porque con el embajador destacado allá, el cónsul honorario movilizado permanentemente y el encargado de negocios para arriba y para abajo, en pocas ocasiones en la historia se ha dado una asistencia tan continuada, tan permanente y tan prolija.

La tercera cuestión que S. S. plantea es por qué no se intervino antes. Yo creo que lo he explicado cumplidamente —el propio presidente me lo insinuó—, en el sentido de que una llamada un día antes no habría sido atendida o no habría tenido éxito. Le voy a dar más detalles. España es la segunda potencia pesquera mundial desde hace más de veinte años; por lo tanto, comprende varios gobiernos. Tenemos una media de apresamiento de pesqueros y tripulación entre 60 y un centenar anual y a todos ellos se presta servicio consular. A veces no tenemos la suerte de poder actuar tan rápidamente y de estar allí a las veinticuatro horas. Pero en este caso se pudo hacer. v

tengo que decirle que en los mil y pico casos que se han dado en los últimos doce años, según consta en el Ministerio, por poner un ejemplo, no figura un solo antecedente en el que el ministro personalmente se haya interesado. Estamos hablando de mil y pico casos. Por tanto, el servicio se ha dado, pero no ha sido en aquel momento conveniente o posible o no se ha considerado oportuno intervenir, y en los mil y pico casos de los últimos diez años y en los dos mil y pico de los últimos veinte no aparece en los antecedentes del Ministerio ninguna intervención del ministro en relación con pescadores españoles. Sólo aparecen dos intervenciones. Una se dio en el caso del capitán Pecina, en Nigeria, que estuvo dos años y medio retenido, como usted recordará. Era un mercante no un pesquero, que estuvo retenido dos años y medio, y seguramente entonces muchos se preguntaron también si no se podría haber intervenido antes, pero en aquel momento la oposición consideró que había que apoyar al Gobierno, y seguramente cuando mi ilustre y llorado por mí —y con mucha razón llorado— predecesor Fernández Ordoñez consideró que había que hacerlo fue porque en aquel momento se podía hacer y probablemente no antes. Figura también el antecedente de otro mercante, el del capitán Rosales, en Irán, cuando llevaba más de un año preso. Son los dos únicos antecedentes que en estos momentos figuran. Yo he pedido información a los servicios, porque naturalmente mi memoria histórica no llega a tanto, y tengo que fiarme de estos datos, aunque puede que se haya traspapelado algún documento, pero repito que no figura ningún antecedente de intervención en dos mil y pico casos, y desde luego ha habido detenciones, no retenciones como en este caso, mucho más largas, lo cual no quiere decir que yo me vaya a ahorrar un esfuerzo; lo voy a hacer y seguiré haciéndolo, porque, como todo el mundo, tengo aciertos y errores, pero si de algo me enorgullezco al frente de este Ministerio, en el que hay un personal tan competente y tan dedicado, es de que justamente ya no se habla de cuestiones consulares.

Muchos de mis colegas de Exteriores —no quiero señalar ninguno en concreto— en todo el mundo distinguen entre las cuestiones diplomáticas o de Estado y las cuestiones consulares, considerando, estas últimas como temas menores en los que normalmente los ministros no entran, pero este ministro dejó claro desde el primer día que cuando hay una de esas cuestiones consulares, no sólo el director general de Asuntos Consulares y toda la Dirección General tienen que estar movilizados, lo cual quiere decir que lo están permanentemente, sino que tiene que estar movilizado todo el Ministerio, empezando por el ministro, que no deja de llamar a todos a cualquier hora del día o de la noche. Esa es una costumbre que todo el mundo en el Ministerio conoce, y le puedo dar algunos ejemplos. En el caso de las Hermanas de la Caridad, Sagrario Larralde y Rosa Muñoz, les asigné al embajador porque yo creía que estaba en riesgo su vida. Le dije que se esposara con ellas y que no las dejara, porque las fuerzas del Zaire querían separarlas, ni se moviera de su lado y que si por primera vez tenían que dormir con un hombre, aquella noche dormirían con el embajador de España. Se quedó con ellas y yo creo que contribuimos a salvarles la vida. Yo seguí de cerca el asunto y hablé con ellas dándoles ánimos. Los ánimos, afortunadamente, no los necesitaban. porque esas dos mon-

jas se comportaron como dos verdaderos hombres de pelo en pecho y eran ellas las que daban ánimos al ministro y al embajador. Y no tuvieron ni una queja después de haber estado quince días apretadas por la guerrilla; recibiendo algún culatazo y en peligro de muerte. Confiaban en Dios y confiaron en los servicios.

Le voy a citar otro caso, pues más que nada se trata de un síntoma de cómo se funciona en este Ministerio, al menos desde que estoy yo. En mi última visita a Túnez, sobre el 20 de marzo del año pasado, nos encontramos con un marinero gallego llamado Jorge Santos, que trabajaba en un mercante o correo que iba de Marsella a Túnez, y en una inspección que hizo la policía encontraron en su camarote tres gramos de hachís. Se ve que el pobre hombre, en las largas travesías, se fumaba algún porro, y le cayeron cuatro años. Había cumplido uno y medio, su mujer estaba muy enferma, él también, tenía niños desamparados en Galicia, y resulta que el Convenio de traslado de presos no cubre los casos de narcotráfico. Uno de los temas que planteé con prioridad al presidente Ben Ali fue la posibilidad de que este hombre pudiera terminar su condena en España. Me dijo que no me podía negar nada, que me conocía de mis tiempos de comisario y que lo mandaría a España, pero yo recordaba que hacía aproximadamente ocho meses el señor Fraga había hecho la misma gestión y finalmente no se había trasladado al señor Santos. Así que le dije: señor presidente, tengo que pedirle un segundo favor. ¿en qué consiste? Pues que me voy a España con mi avión, tengo una plaza vacía y me gustaría llevármelo. Eso era a las diez de la mañana. Me dijo: ¿Y a qué hora se va usted? A las cuatro —le contesté— pero si tengo que irme mañana, me voy mañana, porque me encantaría llevarme a este español para que pase la Semana Santa con su familia. Me dijo: A las tres lo tendrá usted en la Embajada. Me lo traje, y supongo que vivo andará por Galicia don Jorge Santos para hacerme valedor de cuanto les acabo de decir. Recuerdo que era el 20 o el 21 de marzo porque fue justo unos pocos días antes de irme a Ibiza a descansar y fue allí donde me dio el infarto; por lo tanto, tengo una memoria muy vivida y clara de esos días.

Estos no son más que ejemplos que le doy para contestar a la pregunta que S. S. se ha hecho: ¿pueden sentirse tranquilos los marineros españoles a partir de ahora? Pues sí, señor Barrero, pueden sentirse tranquilos, por lo menos, tanto o más que antes, y que tengan la seguridad de que el Ministerio de Asuntos Exteriores y el ministro seguirán haciendo cuanto esté en su mano, tenga yo que intervenir personalmente o no, para ayudarles en sus dificultades.

Muchas gracias, señor presidente. **(Aplausos en los bancos del Grupo Popular.)**

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor ministro. Tiene la palabra el señor Barrero.

El señor **BARRERO LÓPEZ**: Yo imagino que el nivel de satisfacción que todos tenemos viene dado porque compartimos la alegría de las familias de estos marineros, pero, insisto, la prudencia no debe llevarnos a que en este tipo de control parlamentario para temas de Exteriores todos sepamos medir bien las palabras, sino a que la euforia no haga

realmente triste lo que ha sido un momento complicado para dos personas que, como ciudadanos españoles, estaban retenidas en una zona muy difícil.

Seguro que yo voy a tener ocasión de comentar algunas cosas con esas personas, porque soy diputado por esa circunscripción y me debo a ellos, como no podía ser de otra manera, pero no estoy muy seguro de si sabré decirles correctamente hasta qué punto el Ministerio ha sido sensible a su angustia. Eso de que parece que eran menos sensibles los gobiernos anteriores es una vieja doctrina bien conocida por todos nosotros, señor Matutes. Cuya reiteración no la pone nunca en valor, porque jamás, a no ser que ahora sea *doctrina Matutes*, el agravio comparativo, incluso entre generaciones, podría resultar atractivo para nadie.

Por tanto, no creo que esa sea la mejor información. Estas personas, señor Matutes, lo pasaron mal. Yo que soy de una zona de pescadores, que sufren estas retenciones, aunque obviamente no sabría decirle ahora ningún dato en concreto, me temo que más de un ministro de la etapa anterior tuvo alguna intervención en estos temas, me consta; relacionarle cuáles me resultaría difícil, pero me pongo a su disposición para ver el archivo y remitírselas, ya que estamos acostumbrados en Huelva o en Cádiz a pasar por estas situaciones tan lamentables, es decir, de ciudadanos españoles que por motivos diversos son retenidas en lugares donde el Estado de Derecho no está muy consolidado, donde se precisa una asistencia tanto social como jurídica, o humanitaria en su caso, bastante mayor que en aquellos países donde el Estado de Derecho no tiene estas dificultades a la hora de imponerse. En consecuencia, todos nos hacemos la pregunta de si debemos de estar tranquilos. Quizás el esfuerzo debiera ser mayor. Nosotros echamos en falta, y estará usted con nosotros en que el Grupo Parlamentario Socialista y los diputados ahí fuimos muy prudentes —y ahora lo echamos en cara, una vez que usted ha entrado en más profundidad—, una mayor actividad a la hora de procurar que el crédito destinado a pagar la multa se hiciera realidad, porque los empresarios que tenían retenido el barco en aquella zona no podían utilizarlo como valor de carácter hipotecario ni de ningún otro; sus empresas no son excesivamente florecientes, sus bienes personales son escasos y hubo que intermediar para buscar una cierta flexibilidad en la entidad financiera más cercana con el fin de que se aportaran créditos —que no subvención alguna— destinados al pago de la multa que ponía al final en la calle y en libertad a estas personas, junto con sus gestiones y la ayuda de otras personas.

Por tanto, estas preguntas no son retóricas y lo que busco, señor ministro, es poder llevar ante la provincia de Huelva la seguridad de que el Ministerio va a hacer más —si usted me lo permite—. Usted ha dicho que siempre hay errores, es verdad, y eso le engrandece, y no estoy muy seguro de si éste no será uno de ellos. Es posible que yo pueda ser un buen portavoz suyo a la hora de decir en la provincia de Huelva que se van a intensificar más las medidas de todo tipo, de asistencia jurídica, social e incluso económica en el nivel de intermediación para que estas situaciones en lo posible no vuelvan a suceder. Lejos de mí está achacar este tipo de historias, que tienen sus autores, a un ministro que, desde luego, no tiene culpa alguna del tema más grave, que es que unos señores son retenidas de una manera ilegal e

injusta en aguas jurisdiccionales. Lo que traigo a la reflexión de todos, señor ministro, es que el esfuerzo que al final fue de todos, el esfuerzo común, quizás hubiera resultado mejor y más brillante de haberlo hecho con antelación.

Si usted me permite, con la felicitación que debemos llevar a los funcionarios del Ministerio de Asuntos Exteriores —que buen trabajo tienen y más en estos temas— debemos animarles a que, aparte de las gestiones, contesten con un poquito más de rapidez a las informaciones que se les soliciten. Lo hacemos por el bien de todos, señor Matutes, y como sé que está usted buscando ese mismo bien, he de decirle que la Junta de Andalucía a principios de julio solicitaba información porque junto con la que nosotros mismos le pedíamos, queríamos remitírsela a la familia, que estaba angustiada, y se envió una carta a mediados de julio por parte del director general de Pesca al subdirector general de Asuntos Consulares, se reiteró después en agosto solicitando información para que pudiéramos remitirla a la familia y sólo a principios del mes de septiembre se contestó dando cuenta de una serie de gestiones que ya todo el mundo conocía a través de los medios de comunicación y de las informaciones que usted iba dando, señor ministro, por cierto, a partir de la última semana con rapidez y con reflejos.

Este era el pequeño matiz que quería poner de manifiesto, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos cuyos portavoces deseaban tomar la palabra? (**Pausa.**)

Por Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Voy a hablar con gran brevedad, señor ministro.

Quiero comenzar en nombre de mi grupo Coalición Canaria sumándome a esa felicitación general. Bien está lo que bien acaba, señor ministro. Las felicitaciones que le dirige este portavoz son dobles para que entre usted con merecimiento propio como representante de la diplomacia española, no solamente por la feliz conclusión de los hechos, pese a las tremendas dificultades, sino por su prudencia como buen ministro de Asuntos Exteriores —a buen entendedor pocas palabras bastan—. El entramado jurídico al que tienen que verse obligadas muchas empresas de pesca es complicado. Estaba leyendo el primer párrafo de la nota que nos ha repartido el señor ministro y es ya para abrir un tratado de Derecho mercantil mezclado con el internacional por las figuras interpuestas de armadores y tripulaciones de nacionalidad española con buques de bandera de terceros países en este caso con matrícula de bandera y empresa senegalesas y con licencia de pesca senegalesa. Si a esto añadimos la dificultad obvia que tiene cualquier marino o cualquier persona con un mínimo de cultura geográfica para determinar cuál es el límite o los límites jurisdiccionales entre las aguas gambianas y senegalesas, es ya para escribir muy fino sobre las cartas marinas, y sin buscar ningún otro tipo de responsabilidad a las tripulaciones ni a terceros países la experiencia nos demuestra todas las dificultades añadidas que puede haber aquí no solamente en relación con España, sino en las propias relaciones entre Senegal y Gambia. No obstante, basta

asomarse al mapa para ver donde están las dificultades y dónde estaban.

Una vez terminado este episodio concreto quiero resaltar al señor ministro lo que ha dicho como declaración de principios que me mueve a felicitarle y a mantener esa línea. El primer principio es el de la protección consular, principio inequívoco y permanente en cualquiera de las circunstancias. Aquí, como para el viejo político de principios de siglo, con la patria se está, con razón y sin ella, y con los ciudadanos españoles se está, con razón y sin ella que muchas veces también, como los conductores de tráfico, la tienen. Me satisface oírle pronunciar este principio de protección consular al señor ministro como declaración fundamental.

El segundo principio es el de tranquilidad, que también hay que asumir con todos los riesgos cuando nos metemos en esas zonas donde el Derecho internacional está escrito sobre las aguas del mar donde no hay boyas ni balizas que indiquen noche y día los límites jurisdiccionales y donde por cualquier circunstancia humana se puede entrar en ese terreno. Estamos tan habituados a ello en Canarias, con los conflictos de las patrulleras marroquíes y de otras aguas jurisdiccionales que vamos a seguir para adelante. El que vaya con el cumplimiento por delante debe saber dónde se arriesga a hechar sus redes, porque hay terceros países donde el Estado de Derecho, el respeto a los derechos humanos y al Derecho público internacional no se puede exigir a los comandantes de sus patrulleras, por hablar con conocimiento de causa.

En tercer lugar señor ministro, me congratulo por algo muy importante que ha dicho para un país miembro de la Unión Europea, que es contar con el apoyo de las instituciones comunitarias. Es muy importante el reconocimiento que usted ha brindado al comisario europeo y a las instancias comunitarias, que también presionaron. Esto es relevante en primer lugar por ser una aportación pequeña a la política exterior común de la Unión Europea pero también para hacer ver a estos países del Tercer Mundo que obtienen sustanciosos beneficios de los tratados de Lomé como países ACP y donde participa España sacrificando muchas veces cuotas de producción hortofrutícolas, agrícolas, etcétera, en beneficio de estos países, que la llamada de atención no es solamente unilateral por parte del Gobierno español, sino que también es solidaria por parte de los países de la Unión Europea.

Me congratulo mucho de este tercer principio, señor ministro, porque conviene también la utilización permanente, dura y pura de las instancias comunitarias, que son a fin de cuentas las entidades jurídicas que han suscrito los acuerdos Lomé, por poner este ejemplo de los ACP, que benefician a todos estos países de esa zona africana en este caso concreto, para estar solidariamente comprometidos entre todos. Yo reconozco, señor ministro, que esta es una buena dirección de la política. Le felicito y nuestra palabra de aliento va en esta línea.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Navas.

El señor **NAVAS AMORES**: Muchas gracias por su comparecencia, señor ministro.

El motivo que nos trae hoy nace en un momento en el cual curiosamente hay una escasa cantidad de noticias en los medios de comunicación y curiosamente también, como usted mismo ha dicho, hay multitud de casos similares que se producen a lo largo del año y durante años anteriores. Este caso tiene una trascendencia mediática importantísima respecto a esos otros que ocurren también. Analizando asépticamente la cronología de los acontecimientos y la parte sustancial de la duración de la retención, vemos que cuando usted actúa directamente como jefe de la diplomacia española, como máximo responsable lógicamente de esa competencia constitucional, usted, no su ministerio, no sus representantes diplomáticos o consulares, se consigue una aceleración extraordinariamente rápida de la solución del conflicto. Ante esa cronología totalmente aséptica —no hay valoraciones—, es comprensible que pese en el aire la sospecha de una cierta relajación por parte del ministro en la parte sustancial de la retención y una aceleración de la actividad a partir de que ya la resonancia que iba alcanzando este caso superaba cualquier tipo de cálculo anterior.

Acaba de hacernos entrega de una serie de actuaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores que estudiaré con mucho detalle. Usted ha dicho que son innumerables las gestiones que han llevado acabo. Yo me pregunto si es necesario para este caso, igual que para otros tantos como hay, tener que hacer tantas e innumerables gestiones para un final feliz como éste. ¿Es necesaria esa movilización que usted comenta, que ha sido importantísima? Algo que considero fundamental y a lo que usted ha hecho mención es que todos intentamos no sólo mejorar nuestros servicio exterior dotándolo de mayores medios, sino lógicamente conseguir mayor eficacia. Usted en su introducción ha hecho mención a la mejora de la eficacia. Yo creo que ahí está una parte crucial del problema que hoy nos trae aquí. Si esas innumerables gestiones hubiesen estado dotadas del alto y razonable grado de eficacia, yo entiendo que quizás el final feliz podíamos haberlo celebrado mucho antes, pero no creo que el retraso en la ayuda consular de alguna forma se justifique por el tiempo transcurrido entre la retención y la solicitud por parte del armador porque evidentemente el Ministerio, en el momento en que se produjo la detención, tuvo conocimiento de la misma y, por supuesto, en ese ejercicio de competencias debe de hacer el ofrecimiento de los servicios de ayuda y apoyo consular y, sobre todo, para el trámite que se suponía como un trámite judicial.

Ahondando en cómo se han ido sucediendo los acontecimientos, el tema de la sanción ha sido un elemento fundamental. Más allá de celebrar ese final, quisiera analizar esos detalles o esos elementos importantes del proceso, si esa sanción es realmente razonable, si es justa y si se sujeta al ordenamiento de Gambia, dentro de la lógica de la investigación que se haya abierto por las autoridades gambianas y en base al reconocimiento de culpa que hayan hecho nuestros pescadores.

Si realmente tengo que creer —y de hecho creo— en los lamentos por la detención, que hubo golpes y amenazas y que hubo realmente zozobra; si también tengo que creerme que el Ministerio de Pesca gambiano, que lógicamente era uno de los elementos clave para poder solucionar este entuerto, ha estado esquivando permanentemente a

las autoridades españolas; entendiendo también que las declaraciones de la ministra Loyola de Palacio no ayudan para nada a mantener una cierta cordura en el discurso oficial, sobre todo a mantener la calma de los afectados y de todos aquellos que estamos hondamente preocupados e interesados por los acontecimientos, al final me pregunto si el Ministerio de Asuntos Exteriores se siente satisfecho no con el final sino con los antecedentes y, sobre todo si saca conclusiones respecto a si se ha vulnerado incluso —no lo conozco— algún convenio internacional entre Estados o algún tipo de comportamiento, y si se llega a esa conclusión, si España va a tomar alguna medida.

También le quiero preguntar si alguien de la Administración del Estado español ha recomendado o insinuado a los pescadores que no denuncien algunos de los comportamientos de las autoridades gambianas —lo que me parecería especialmente grave—, en vez de intentar que estos acontecimientos no se vuelvan a producir y que España tenga una defensa como se merecen los ciudadanos españoles en los distintos vericuetos en que se puedan encontrar en la política exterior y se conozca que este Estado es capaz de defenderles no sólo en la teoría, en los enunciados de las convenciones sobre relaciones consulares o diplomáticas, etcétera, sino que, en la práctica, nuestra diplomacia y nuestra acción exterior es capaz de exigir y de reclamar a los Estados que de alguna forma puedan haber abusado de su condición con nacionales españoles las compensaciones políticas y económicas a que hubiera lugar.

La protección de las personas y de los intereses españoles en el extranjero es una de las funciones fundamentales de la labor diplomática y, por ello, ante situaciones semejantes todos nuestros representantes diplomáticos tienen como misión ineludible realizar cuantas gestiones sean necesarias para asegurar esa protección. Nuestros diplomáticos en la zona se han lamentado de que alguien pueda dudar de su profesionalidad o del ardor que han aplicado en la solución de este conflicto. Yo no voy a ser quien dude de ello, pero creo que lo que necesita cualquier acción exterior es la fortaleza de un Estado, una política exterior que llegue a dotar a esos funcionarios de esa salvaguarda y de esa credibilidad de sus acciones, que por supuesto requiere una política exterior que nos dé esa fortaleza que hoy por hoy, en este caso concreto, también se lo digo, señor ministro, no se ha visto. El peso político de España en la comunidad internacional —algo que al Gobierno le gusta expresar cíclicamente—, en las ocasiones concretas en las que se tiene que demostrar, nosotros no lo vemos.

Creo que es importante la política de cura que ha aplicado usted en este conflicto; una vez que a nuestros pescadores les han retenido durante tres meses y les ha ocurrido toda esa serie de altercados en la detención y con la sanción, usted ha aplicado una política de cura y los tiene en su casa de vuelta. Sin embargo, creo que también es importante destinar esfuerzos a las labores preventivas, a eso que en medicina se llama atención primaria. Por tanto, es fundamental dotar a España de ese mayor peso político en la comunidad internacional.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Robles.

El señor **ROBLES FRAGA**: Empezaré mi breve intervención —espero que lo sea, pero, sobre todo, lo esperan los demás miembros de la Comisión— mostrando mi agradecimiento al señor ministro, a todo el Ministerio de Asuntos Exteriores, a la Dirección General de Asuntos Consulares, a nuestro embajador en Senegal, acreditado también en Gambia, don José María Otero, y a los secretarios de Embajada, cónsules honorarios e innumerables personas que en estos meses de julio y agosto se han ocupado de hacer que la protección consular a nuestros ciudadanos se ejerciera adecuadamente y que la defensa de nuestros intereses, en este caso los de unos empresarios de Huelva, fueran debidamente protegidos. El resultado creo que es satisfactorio: los españoles se han reencontrado con sus familias y el barco vuelve a estar donde debe, que es en su base de trabajo en Senegal.

Si me permite, señor Barrero —aunque no soy diputado por una provincia de pescadores, algo sé de eso—, creo que en cualquier caso S. S. debería moderar sus presunciones de culpabilidad y de inocencia. No estamos aquí para saber a cuantas millas estaba este barco, si estaba o no con los tanques desplegados o cerrados, si los marineros estaban dados de alta en la Seguridad Social, si el armador tardó o no tardó en comunicar al Ministerio de Asuntos Exteriores la situación de los pescadores; no estamos, repito, para exigirle a nadie ni, por tanto, para dar a nadie esas garantías de claridad y de limpieza en el origen de la lamentable situación en que se han encontrado nuestros compatriotas, sino que estamos para ver si se ha ejercido adecuadamente la protección consular y se han defendido de manera correcta, rápidamente y con eficacia nuestros intereses. Del informe presentado por el señor ministro y del documento entregado a S. S. se deduce claramente que ha habido innumerables y eficaces gestiones que han culminado en un plazo de tiempo razonable, sin duda demasiado largo, aunque todos hubiéramos deseado —naturalmente que esta situación no se hubiera producido nunca—, no solamente en la liberación de nuestros compatriotas sino también de la nave con toda su carga en condiciones, al parecer, aceptables, lo cual es una noticia positiva.

Es verdad que durante el mes de agosto el señor Barro y sus compañeros de partido han estado vendiendo y de hecho ya han vendido este pescado, lo cual implica que ahora deben moderar el tono, porque ya no hay ningún otro pescado que vender. Han sido sus compañeros de partido, entre otros el director general de Pesca de la Junta de Andalucía, al que usted hace mención, los que han ido a Isla Cristina a excitar una situación que incluso ha provocado manifestaciones contra la sede del Partido Popular en dicha localidad, lo cual es absolutamente increíble. Pienso que la moderación que ahora exhibe el señor Barrero hubiera sido mucho más útil en el mes de agosto, en el que sin duda por falta de noticias o de protagonismo de algunos compañeros suyos, se han desorbitado las cosas y se ha creado una situación no razonable habida cuenta la abundancia y la cascada de gestiones producidas por nuestros servicios consulares, por nuestro Ministerio de Asuntos Exteriores y por el ministro mismo para resolver esta difícil situación. Supongo que no es ese el camino que desea seguir el señor Barro, ya que, si se trata de defender adecuadamente a nuestros compatriotas, que son muchos, y no solamente

andaluces sino de otras comunidades autónomas y de otras regiones de España, que se dedican a pescar y a recoger este bien precioso y escaso que son los pescados, los mariscos en todas las aguas del mundo, probablemente sería bueno hacer una reflexión sobre la respuesta que tenemos que dar los políticos cuando se produce este tipo de situaciones, porque los españoles, la industria pesquera española y los pescadores españoles somos y debemos ser los primeros interesados en que nuestros compatriotas pesquen bien, porque la mejor manera de defender la riqueza que España produce en todos los océanos y mares del mundo es que nuestros compatriotas no sólo pesquen bien, sino que pesquen lo mejor posible y que este tipo de situaciones no se vuelvan a repetir ni por acción ni por omisión. Y para que nuestros compatriotas sean adecuadamente defendidos es necesario también, más allá de los debates políticos, provinciales, regionales y locales que a nosotros, diputados y miembros de la Cámara, nos ocupan, que nuestro servicio diplomático y consular tenga la certeza de que el normal ejercicio de sus funciones no viene a ser interferido, no viene a ser dificultado por batallas que poco tienen que ver con la defensa y la protección consular y sí tienen que ver con la falta de noticias en el mes de agosto o con la necesidad de algunos de provocar noticias donde realmente hay una situación lamentable pero, como ha sido explicado, repetida por la cantidad de veces y la cantidad de barcos españoles que faenan y que salen a faenar en todas las aguas del mundo.

Es cierto que no solamente este es un ministro y esta es una Administración que se ha ocupado de estos asuntos, sino que también hay que reconocer y agradecer al señor ministro el que haya venido a esta Comisión de Asuntos Exteriores a informarnos de las gestiones realizadas por el Ministerio que él dirige. Eso es también un hecho excepcional porque las cuestiones consulares han sido tradicionalmente poco consideradas, al menos en mi experiencia como diputado en muy pocas ocasiones he podido ver a un ministro de Asuntos Exteriores venir a explicar una situación de esta naturaleza. Estoy seguro de que nuestros compatriotas merecen esta atención, pero pediría a los demás grupos de la Cámara, y desde luego comprometo a mi propio grupo, que esta defensa de los españoles y de los intereses españoles se enmarque dentro de un procedimiento que no sea atizado por esas pasiones y esa falta de moderación en el tratamiento de estos asuntos. Sin duda nuestros compatriotas serían mucho mejor defendidos, como estoy seguro que hubieran sido mejor defendidos muchos de los españoles que se han encontrado en estas circunstancias.

De nuevo, me excuso por el tamaño de mi intervención.

(El señor Barrero López pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Barrero, me imagino que estará pidiendo la palabra por alusiones, porque creo que las cosas están suficientemente dichas y no me gustaría reabrir el debate.

El señor **BARRERO LÓPEZ**: Sí, por alusiones, que es lo que me parece que es más reglamentario.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces, brevísimamente, tiene la palabra.

El señor **BARRERO LÓPEZ**: Muy breve, pero creo que sería malo para los parlamentarios, entre ellos para el portavoz del Grupo Popular, que querrá conocer la verdad, que no se expresara en esta Comisión, puesto que él le ha pegado un pequeño revolcón a esa verdad de la que tiene escaso conocimiento.

Primero, con el permiso del dignísimo representante del Partido Popular, me va a permitir que el Grupo Parlamentario Socialista sepa qué actitud debe tomar a la hora de representar los intereses del pueblo, para lo que somos votados. Es decir, a mí ya me cuesta, con cinco legislaturas en una Comisión como es ésta a la que pertencí en su época, ser reñido porque mi actitud parlamentaria no entra en los cánones del señor portavoz del Grupo Popular. **(Risas.)** Me temo que esa actitud parlamentaria mía va a seguir siendo así porque no tuve hace cinco legislaturas un maestro como el portavoz del Partido Popular, que me hubiera encauzado por el buen camino **(El señor Robles Fraga: Le hubiera ido mucho mejor)**. Por lo tanto seguiré representando el interés del pueblo de Huelva de esta manera tan apasionada, por lo que veo, que siento mucho que haya excitado de esta manera al ilustre portavoz **(El señor Robles Fraga: Excitado no es la palabra.)**, excitado en el sentido jurídico que, como bien saben SS. SS., no es lo mismo que en el sentido social.

El señor **PRESIDENTE**: Al grano, al grano, a la alusión, señor Barrero.

El señor **BARRERO LÓPEZ**: No hubo nadie de la Junta de Andalucía en la manifestación de Isla Cristina, porque el Grupo Parlamentario Socialista tuvo buen cuidado de no aparecer, intentando no provocar o ayudar a esta pasión, como aquí se ha definido, porque nos parecía que el problema era de carácter familiar y que había que actuar prudentemente. Por tanto, quiero recordar que la única aportación que tuvimos nosotros en un momento dado a finales de agosto —y podía haber sido en julio— fue una actitud que permitiera, a través del Grupo Parlamentario Socialista, que ambas administraciones y alguna actividad financiera empezaran a tomar una actitud más enérgica en este tema; pero no recuerdo nada, ni en radio, ni en prensa de este parlamentario que fuera por otro camino. No estuve en la manifestación que hubo en Isla Cristina y no hubo ningún parlamentario, ni tampoco hubo ningún miembro del Partido Socialista en esa manifestación puesto que la encabezaron los familiares.

Permítanme decirles que antes del año 1996, en mi condición de parlamentario de la provincia de Huelva, cualquier problema en los temas pesqueros era duramente —por decirlo suavemente— denunciado por el partido que en ese momento estaba en la oposición y que hoy tan dignamente está en el Gobierno. Estoy seguro que hace tres años las manifestaciones de este portavoz en supuestos como la parada biológica, de la que se nos hacía responsables, hubieran resultado una actitud absolutamente *light*. Fíjense ustedes que no nos hacían responsables de retenciones en náis extranjero, sino que en más de una ocasión se nos hizo

responsables a los miembros del gobierno Socialista de la época de la pararraya biológica, que es competencia exclusiva, por ejemplo, de Marruecos. Por tanto, de verdad, entremos en caminos correctos.

Si me permite déjeme decirle algo que pone de manifiesto la actitud prudente de mi grupo parlamentario y no sé si decir excesivamente prudente. El viernes o el sábado —y me permito decirlo aquí porque es un buen foro para hacerlo— el ministro de Asuntos Exteriores estuvo hablando con el presidente de la Junta intentando buscar una solución eficaz a este conflicto —y el ministro ha dado noticia de ello con las cuatro intervenciones que tuvo— a sabiendas que en ese momento había —ahí, sí— una cierta pasión de familiares e incluso de empresarios en el país de Gambia, y eso lo recordará en este momento el ministro. Pues bien, este parlamentario y algún otro llamaron incluso al empresario, como consecuencia de una conversión del ministro con el presidente de la Junta, para rebajar su nivel de nerviosismo, que en ese momento era alto. Por tanto, no sólo mantuvimos una línea de prudencia sino que intentamos ayudar en esta condición de parlamentarios para la resolución del problema. Y ese mismo día —y termino— a las seis de la tarde hubo una rueda de prensa de la familia que no parecía que fuera destinada contra el Gobierno de Gambia, sino más bien contra el Gobierno de la nación, España, y hubo insinuaciones por parte de los parlamentarios socialistas y especialmente por mi parte para rebajar el tono de esa rueda que ayudaba poco a la —en ese momento sí— eficaz gestión del ministro de Asuntos Exteriores español.

El señor **PRESIDENTE**: Señor ministro.

El señor **MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES** (Matutes Juan): Brevemente, señor presidente, para dar las gracias a los portavoces señores Mardones, Navas, Robles y Barrero, que aunque ya se las he dado antes ahora las repito.

Quiero aclarar, porque que se me ha formulado la pregunta, que el ministro actuó y estuvo en contacto desde el primer momento con nuestro embajador, señor Otero. Yo mismo le hice interrumpir sus vacaciones, le dije que volviera allá y que no se moviera del lado del armador, que en aquel momento había solicitado la ayuda, y estuvo con el director general de Relaciones Consulares, después con el subdirector y con el secretario de Estado. Una cuestión distinta es que en aquel momento la actuación del ministro tenía que ser interna y no podía proyectarse al exterior, en tanto que autoridad política. Y ya he explicado las razones —el propio presidente las insinuó con muchísima claridad—: en aquel momento se hubieran estrellado contra la incompreensión.

En cuanto al apoyo consular a los marineros y a todas las personas afectadas, se les prestó desde el primer momento, y no dejó de prestárseles. Cuestión distinta es que el armador hubiera solicitado el apoyo a sus gestiones económicas, que eran exclusivamente suyas, un mes y una semana más tarde de la detención. No podíamos prestársela antes si él no la solicitaba, pero el apoyo consular se prestó desde el primer momento y no dejó de prestárseles.

Concluyo contestando a otra pregunta que se me ha hecho en el sentido de si el Ministerio se siente satisfecho con el resultado. Desde luego, el ministro se siente satisfecho con todas las gestiones efectuadas desde el primer momento. Se siente satisfecho con el qué, con el cómo y con el cuándo. Dios quiera que en próximas ocasiones podamos celebrar, aunque a veces más tarde de lo que todos deseáramos, resultados tan satisfactorios como el que hoy nos ha traído aquí.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor ministro, por su comparecencia, por sus palabras y sus aclaraciones.

Cinco minutos de interrupción, señoras y señores diputados.

— **COMPARECENCIA DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL PARA LAS NACIONES UNIDAS, LA SEGURIDAD Y EL DESARME (GARRIGUES FLÓREZ) PARA INFORMAR SOBRE LA DECLARACIÓN INTERPRETATIVA DE LA CONVENCION SOBRE LA PROHIBICION DEL EMPLEO, EL ALMACENAMIENTO, PRODUCCION Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCION (COMAP). A PETICION PROPIA. (número de expediente 212/001476).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la consideración del punto tercero del orden del día, la comparecencia, a solicitud del Gobierno, del director general para las Naciones Unidas, la Seguridad y el Desarme, don Javier Garrigues, ante esta Comisión, para informar sobre la declaración interpretativa de la Convención sobre la prohibición del empleo, el almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonas y sobre su destrucción.

Quiero dar la bienvenida entre nosotros al señor Garrigues y, sin más preámbulo, darle la palabra.

El señor **DIRECTOR GENERAL PARA LAS NACIONES UNIDAS, LA SEGURIDAD Y EL DESARME** (Garrigues Flórez): Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, en primer lugar quiero agradecerles que me hayan permitido comparecer ante esta Comisión de Asuntos Exteriores para explicar las razones por las que el Gobierno estima conveniente efectuar una declaración interpretativa en el momento de depositar ante el secretario general de las Naciones Unidas el instrumento de ratificación de la Convención de Ottawa sobre prohibición, almacenamiento y transferencia de minas antipersonas y su destrucción.

Como SS. SS. saben, España ha participado activamente en el esfuerzo colectivo de la comunidad internacional por deshacerse de las minas antipersonas, ya desde la enmienda, en mayo de 1996, al Protocolo II sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas, trampas y otros artefactos. En este mismo sentido. SS.SS. dieron un

mandato claro y firme al aprobar la proposición no de ley de 27 de febrero de 1997, en la que se instaba al Gobierno a lograr un acuerdo internacional, verificable, sobre la prohibición total y general de las minas antipersonas. Siguiendo este mandato, España se incorporó decididamente al llamado proceso de Ottawa, que culminó con la convención que el secretario de Estado, Ramón de Miguel, firmó en diciembre de 1997 en la capital canadiense. A finales de diciembre del año pasado el Consejo de Ministros remitió a las Cortes Generales un proyecto de ley sobre prohibición total de minas antipersonas y armas de efecto similar que, según tengo entendido, SS.SS. están a punto de culminar.

Quiero subrayar que este proyecto sitúa a España en la vanguardia del cumplimiento de la Convención de Ottawa pues, frente a los cuatro años que prevé la Convención para la destrucción de las minas antipersonas, el proyecto de ley exige la destrucción de las minas españolas antipersonas en menos de tres años. Esto implica algo más de un año y medio de antelación sobre la Convención. En el seno de la Unión Europea, España ha trabajado en pro de la renovación de la acción común que impulsa la acción política de la Unión hacia la universalidad de la convención y la acción financiera.

Por último, SS.SS. tienen ante sí el expediente de ratificación de la Convención de Ottawa. El Gobierno quiere que España se encuentre entre los primeros 40 países necesarios para la entrada en vigor de la convención. En la actualidad son ya 36 Estados los que han ratificado la convención, por lo que queda poco tiempo para poder estar entre esos 40 primeros países ratificantes.

Quiero aprovechar esta oportunidad para agradecer de antemano a SS.SS. todos los esfuerzos que puedan hacer por agilizar al máximo la tramitación de esta ratificación, acumulando, si ello fuera posible, este expediente con el de la declaración que el Gobierno propone.

Paso a referirme al motivo concreto de mi comparecencia. Como decía, se ha estimado conveniente que España haga una declaración interpretativa en el momento de depositar su instrumento de ratificación de la Convención de Ottawa ante el secretario general de Naciones Unidas. El texto de la declaración propuesta —que creo obra ya en poder de SS.SS.— sería el siguiente: En relación con la Convención sobre la prohibición, el empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonas y sobre su destrucción, hecho en Oslo el 18 de septiembre de 1997 y abierto a la firma en Ottawa el 3 de diciembre de 1997, el Reino de España entiende que la participación de las fuerzas armadas españolas o de nacionales españoles en actividades militares realizadas en combinación con las fuerzas armadas de países que no son Estados parte de la convención no supone una contravención del artículo 1.1.c) sobre la necesidad de no ayudar, estimular o inducir a participar en una actividad prohibida por la convención.

Como SS.SS. saben, en virtud del artículo citado 1.1.c) de la Convención de Ottawa, los Estados parte se comprometen a no ayudar, estimular o inducir de una manera u otra a cualquiera a participar en una actividad prohibida a un Estado parte, conforme a esta convención.

Sin apartarse de la letra ni del espíritu de la convención, lo cierto es que la redacción de este artículo permite varias

interpretaciones acerca de lo que pueda o no ser ayuda, estímulo o inducción de una trianera u otra; ahora bien, una interpretación excesivamente amplia impediría en muchos casos el cumplimiento de nuestros compromisos, ya que cualquier tipo de acción u omisión por parte de nuestro país en favor de un Estado no parte puede verse interpretada como ayuda, estímulo o inducción.

Deseo aclarar que no se está proponiendo efectuar una reserva a la Convención de Ottawa, posibilidad que queda excluida en virtud de su artículo 19, sino exclusivamente atribuir al artículo 1.1.c) una interpretación, de entre las distintas posibles, para determinar que la mera participación en actividades militares junto a fuerzas de Estados no parte de la convención. Las actividades no infractoras derivadas de esa participación no se encuentran incluidas en la prohibición general del mencionado artículo 1.1 c), interpretándose así los términos ayudar, estimular o inducir a cualquiera. En efecto, por el hecho de pertenecer a una alianza o tomar parte en una operación o maniobra multinacional, unidades de Estados parte de la convención participan en todo tipo de operaciones junto con Estados no parte que, en uso de su derecho, pueden utilizar minas antipersonas en esas operaciones. La mera participación, colaboración, coordinación y apoyo prestado a Estados no parte podría quedar incluido en el artículo 1.1.c) en situaciones en que las fuerzas de Estados parte no han realizado actividad alguna real en contravención de la convención.

Así, se ha constatado que la aplicación internacional de la Convención de Ottawa en combinación con otros compromisos internacionales de carácter político-militar suscritos por España puede plantear problemas, que se agravan si tenemos en cuenta que algunos de los Estados más relevantes desde el punto de vista de las minas antipersonas han anunciado que no van a adherirse a la convención. En concreto, dentro de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, España ha asumido una serie de compromisos políticos de defensa de los que su mayor exponente es el artículo 5 del Tratado de Washington. Recientemente, como SS.SS. bien conocen, España se ha integrado en la estructura militar de la Alianza y participa en todos los órganos de la OTAN. Ahora bien, dos de nuestros aliados, Turquía y Estados Unidos, han afirmado que no se encuentran en condiciones de adherirse a la convención, mientras que un tercero, Grecia, que sí la firmó en Ottawa, alberga dudas acerca de su ratificación. España, en todos los foros, y en éste en particular, está intentando, junto con otros aliados, que estos tres países ratifiquen la Convención de Ottawa. Respecto a los países invitados a adherirse a la Alianza, los tres han firmado ya la Convención de Ottawa y expresado su firme voluntad de ratificarla lo antes posible.

No obstante, mientras Turquía, Estados Unidos y Grecia no ratifiquen la convención, una situación que podría durar al menos un lustro, subsistirán los complejos problemas de funcionamiento e interoperatividad de la OTAN, de planificación de operaciones, de funcionamiento conjunto y combinado de los Estados mayores, de participación en operaciones, maniobras, ejercicios y otras actividades de carácter militar y de seguridad, que afectan plenamente a la seguridad de España y a la Alianza Atlántica. Sin carácter exhaustivo, cabe señalar, por ejemplo, que la Convención de Ottawa permite la minas anticarro dotadas de dispositivos

vo antimaniplulación, pero prohíbe los llamados sistemas mixtos, anticarro-antipersonas, que algunos aliados no parte poseen en sus inventarios y piensan seguir utilizando.

Por otra parte, uno de los aspectos esenciales de la Alianza es el apoyo logístico mutuo. Los aliados parte no pueden almacenar minas antipersonas en su territorio, ni sus fuerzas pueden controlar depósitos de minas antipersonas, estén o no en su territorio, ni transferirlas o recibirlas en transferencia salvo para su destrucción. Sin embargo, hay dos aliados que seguirán usando estas armas.

Otra función esencial de la Alianza es la planificación de las distintas contingencias previsibles o actuales ante las que pueda verse obligada a intervenir. Los aliados parte no pueden planificar el uso de un arma cuyo empleo es ilegal. mientras que los aliados no parte sí pueden hacerlo. Esto rompe con la planificación aliada, que forzosamente debe ser conjunta y combinada, sin que se puedan permitir planificaciones separadas dentro de la misma. Al mismo tiempo, no se puede evitar que los aliados no parte, que no consideran las minas antipersonas ilegales, contemplen unilateralmente el eventual empleo, de forma táctica, de las mismas en las distintas operaciones.

Conectado con el punto anterior se encuentra el problema del mando. Al obligar a los aliados parte a prever sanciones legales, administrativas o penales para los individuos que incurran en acciones prohibidas por la Convención de Ottawa, se está colocando a sus oficiales en unidades y Estados mayores multinacionales con participación de unidades y oficiales de aliados no parte en una situación potencialmente comprometida ya que, estrictamente hablando, el solo hecho de encontrarse en una cadena de mando que planea u ordene el uso de minas antipersonas podría ser incluido dentro de los supuestos del artículo 1.1.c).

Pero no quiero aburrirles con la infinita casuística de problemas que pueden crearse en un conflicto o en una misión de paz. Ni que decir tiene que planteamientos similares pueden darse fuera de la OTAN, en operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas o de la OSCE o en ejercicios y maniobras multi o bilaterales, situaciones todas ellas en las que Estados parte participan junto a Estados no parte. La operatividad en este tipo de casos es distinta a la de la OTAN, pero es posible que los Estados no parte utilicen minas antipersonas. A modo de ejemplo, sólo en el año 1997 nuestras Fuerzas Armadas efectuaron más de 71 ejercicios y maniobras en la mitad de los cuales participaban también países no firmantes de la Convención de Ottawa.

Interesa destacar, por otra parte, que España no ha sido el único país que ha sentido esa necesidad de protección de sus Fuerzas Armadas y de delimitación de la amplitud del artículo 1.1.c). De hecho, España no será el primer Estado parte en realizar una declaración interpretativa de este tipo; lo han hecho países poco sospechosos de querer desvirtuar la Convención de Ottawa, e incluso promotores de la misma, como Canadá, que hizo la declaración al ratificarla en Ottawa el 3 de diciembre de 1997, o el Reino Unido, que lo ha hecho recientemente. Otros aliados están considerando efectuar una declaración similar. Las razones que han movido a nuestros aliados a realizar esta declaración son idénticas a las nuestras: querer compatibilizar su irre-

nunciable compromiso con el objetivo de la eliminación total de minas antipersonas con los compromisos asumidos en el seno de la OTAN.

Finalmente, aun a costa de repetirme, quiero volver a dejar bien claro que esta declaración no pretende en modo alguno disminuir o diluir las obligaciones que impone la Convención de Ottawa, asumidas en su integridad por España. Todo lo contrario, pretende delimitar la amplísima disposición del artículo 1.1.c) dentro de un marco real y apropiado que permita a nuestro país y a los miembros de nuestras Fuerzas Armadas cumplir con todos nuestros compromisos de la forma seria y eficaz en que se viene realizando, sin comprometer a nuestras Fuerzas Armadas ni vernos obligados, en situaciones límite, a dilucidar complejos conflictos jurídicos.

Debe quedar claro que España y sus Fuerzas Armadas cumplirán todas y cada una de las disposiciones de la Convención de Ottawa. En este sentido, puedo asegurarles que al igual que el Gobierno y las Fuerzas Armadas españolas se han puesto a la vanguardia mundial para la destrucción de las minas antipersonas, el mismo escrúpulo se aplicará a la hora de suprimir las minas antipersonas del arsenal doctrinal de la defensa española, según prescribe el artículo 5 del proyecto de ley antes mencionado. Además, España seguirá defendiendo en todos los foros internacionales la universalización de los objetivos de la Convención de Ottawa, intentando atraer hacia estos principios a todos los sujetos de la comunidad internacional. Esto incluye, obviamente, a todos nuestros aliados, pues el hecho de que compartan todas nuestras obligaciones y compromisos facilita notablemente el cumplimiento de los mismos.

Termino, señorías. Como ya he señalado, uno de los principales objetivos de este Gobierno es que España se encuentre entre los 40 primeros Estados que ratifiquen la Convención de Ottawa. Las previsiones más optimistas sitúan ya para finales de septiembre o principios de octubre, todo lo más, la fecha de depósito del cuadragésimo instrumento de ratificación. Debemos, por lo tanto, apresurarnos si queremos dejar clara ante la comunidad internacional la intensidad del compromiso de nuestro país con el objetivo de la eliminación global de las minas antipersonas.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor director general.

Antes de proceder a los trámites habituales en estas comparecencias, conviene que nosotros tengamos en cuenta y el Gobierno tenga en cuenta, algunos aspectos. Lo digo por aquello de la prisa, porque nosotros hemos hecho nuestros deberes, y calculo que también el Gobierno los suyos. Nosotros los hicimos, exactamente, el 24 de junio de 1998. En la sesión correspondiente de la Comisión de Asuntos Exteriores —y así fue comunicado— decidimos proponer al Pleno de la Cámara conceder la autorización solicitada por el Gobierno, al amparo del artículo 94.1 de la Constitución, para que el Estado pueda obligarse internacionalmente por medio de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento producción y transferencia de minas antipersonas y sobre su destrucción, hecha el 18 de septiembre de 1997. Es decir, esta Comisión, dentro de sus

funciones constitucionales y reglamentarias expresó su opinión positiva respecto del texto que le había sido enviado por el Gobierno en el momento correspondiente. La decisión fue positiva y entiendo que estaba en el tiempo debido. Ese dictamen que emitió la Comisión está todavía pendiente de dictamen por el Pleno de la Cámara y, por supuesto, por parte del Senado.

Es evidente que la manifestación de voluntad de esta Comisión de Asuntos Exteriores no se podía producir sobre la declaración de la que ahora nos ha hablado el director general porque en ese momento no estaba incluida en el texto. Con independencia del fondo de la discusión, respecto de la cual tendrán SS.SS. ocasión de manifestarse según su parecer y entender, creo que conviene que recordemos algunos puntos inexcusablemente formales y en torno a los cuales debemos trabajar. No quiero hacer en este momento ningún tipo de pronunciamiento formal sobre lo que debemos hacer, que eso corresponderá en última instancia a la Mesa del Congreso de los Diputados y, eventualmente, al Consejo de Estado, pero sí quiero recordar algunos temas que saltan inmediatamente a la vista y que provienen directamente del mismo Reglamento de la Cámara.

El artículo 155 del Reglamento dice que el Gobierno solicitará de las Cortes Generales la concesión de la autorización para la ratificación de los tratados internacionales «...mediante el envío al Congreso de los Diputados del correspondiente acuerdo del Consejo de Ministros...» —según entiendo, el Consejo de Ministros todavía no se ha pronunciado sobre la declaración, de manera que en su momento, cuando el Consejo de Ministros se pronuncie, tendremos ocasión de hacerlo nosotros— «...junto con el texto del tratado o convenio. así como la memoria que justifique la solicitud y las reservas y declaraciones que el Gobierno pretendiere formular, en su caso. El Congreso deberá pronunciarse tanto acerca de la concesión de la autorización como sobre la formulación de reservas y declaraciones propuestas por el Gobierno.»

Entonces no tuvimos ocasión de pronunciamos sobre esa declaración porque en ese momento no existía. Ahora se nos pide que nos pronunciamos sobre una declaración que todavía no existe formalmente, porque no ha sido adoptada por el Consejo de Ministros. Y surgen una serie de preguntas, siendo la más elemental saber si esa declaración debe ser dictaminada o tratada como un apéndice o adición al tratado sobre el que ya nos pronunciamos o si, por el contrario, cosa que también es perfectamente debatible y lícita, tenemos que reabrir todo el proceso. Y el Gobierno, después de consultar al Consejo de Estado, porque entiendo que esta declaración no ha sido previamente consultada en dicho Consejo ...

El señor **DIRECTOR GENERAL PARA LAS NACIONES UNIDAS, LA SEGURIDAD Y EL DESARME (Garrigues Flórez):** Sí está.

El señor **PRESIDENTE:** En cualquier caso, en la memoria correspondiente interesaría conocer cuál es el parecer del Consejo de Estado al respecto. Pero cualquiera de las dos posibilidades es posible: que nos pronunciamos

exclusivamente sobre la declaración o que nos tengamos que pronunciar de nuevo sobre todo el proceso.

El párrafo 3 del artículo 155 establece los plazos a los que se tienen que atener el Gobierno y la Cámara, plazos que, naturalmente, incluyen también la consideración de los plazos de enmiendas y otros tipos de plazos concebidos para la salvaguardia de todo el proceso legislativo correspondiente. Hay que recordar también que la tramitación en el Congreso de la concesión de autorización se ajustará al procedimiento legislativo común, es decir, plazo de enmiendas y otros aspectos correspondientes. De manera que por parte de esta Comisión, como ya se demostró el día 24 de junio de 1998, existe una convicción, compartida con el Gobierno, de proceder cuanto antes a la finalización de todo este proceso, pero qué duda cabe que la aparición tardía de esta declaración va a introducir toda una serie de retrasos en la tramitación del mismo. Lo digo sin ningún tipo de satisfacción o de placer, pero los aspectos formales están precisamente para salvaguardar los derechos de todos los que en esta Cámara trabajan y pertenecen a la representación popular. Lo digo porque convendría que lo tuviéramos en cuenta a todos los efectos.

Dicho todo esto, pregunto quiénes son los portavoces de los grupos parlamentarios que desearían tomar la palabra en este momento. **(Pausa.)**

En nombre del Grupo de Coalición Canaria, el señor Mardones tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA:** Quiero agradecer al señor director general del departamento de Exteriores la información que nos ha dado. He de decir que mi grupo está en una línea consecuente con las iniciativas legislativas que han pasado por esta Cámara, cuando en el mes de junio votamos en esta Comisión, como ha recordado el señor presidente, don Javier Rupérez, la convalidación de la Convención sobre la prohibición, el empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonas y sobre su destrucción, tal y como figura en el texto presentado en Oslo el 18 de septiembre de 1997 y concordante con la declaración de Ottawa. Repito que mi grupo está en la línea del Gobierno español y de este Parlamento, así como con la iniciativa parlamentaria sobre el asunto de las minas antipersonas que fue debatido y aprobado.

Dicho esto, apoyamos cualquier iniciativa que vaya al fondo de la cuestión porque, tal y como ha dicho el señor director general, el documento importante no es esta declaración que, como bien ha recordado el señor presidente, don Javier Rupérez, todavía no ha aprobado el Consejo de Ministros y lo ha remitido a las Cortes, sino que el documento básico que genera el derecho es precisamente la convención —y lo digo aquí porque ayer mi grupo lo ha apoyado en la Junta de Portavoces de esta Cámara—, y en el orden del día del próximo Pleno del miércoles 17 está incluida la votación y ratificación por el Pleno de la Cámara de esta convención que habíamos aprobado en la Comisión. El documento que hay que depositar a tenor del artículo 21 ante el secretario de Naciones Unidas es el convenio y no la declaración, luego si lo que se nos pide es llegar a tiempo para estar entre los cuarenta principales **(Risas.)** de la declaración correspondiente, dado que hay 36. vamos sobre esta ficha del propio documento que es

el que hay que depositar para que al cabo de seis meses, como dice el artículo 17: Esta convención entrará en vigor el primer día del sexto mes a partir de la fecha de depósito del cuadragésimo instrumento de ratificación. Pero el documento de ratificación es éste, el que vamos a votar el próximo miércoles 17 en el Congreso de los Diputados y después urgiremos al Senado para que tramiten en un plazo rápido la ratificación definitiva. Que después venga la declaración considero que es materia para que el Gobierno aclare el alcance del artículo 1.1.c) en lo que puede afectar a las Fuerzas españolas que estén en actuaciones o maniobras militares con Fuerzas aliadas, como es el caso de Estado Unidos, Turquía o Grecia que son miembros de la OTAN, pues nos podemos ver involucrados en operaciones en las que estos países, como no signaron el acuerdo de Ottawa ni el de Oslo, puedan utilizar sus mandos militares en las minas antipersonas, pero el documento básico es éste.

Además quiero recordar que el artículo 19 dice tajantemente: Reservas: los artículos de esta convención no estarán sujetos a reservas. Por eso el Estado español no puede hacer una reserva; ha hecho esta declaración para que si a estos aliados se les ocurre emplear minas antipersonas, nadie pueda pensar que se está conculcando el artículo 1.1.c) del convenio.

Dicho esto, señor director general, comparando lo que ha leído y el texto que se nos remitió por fax, he oído una palabra que ha pronunciado aquí y al seguirle literalmente he comprobado que no está en el texto. No sé si es una omisión de redacción. Usted habla sobre la participación de las Fuerzas Armadas españolas «o de nacionales españoles en actividades militares». Sin embargo, el texto que se nos ha remitido se refiere a «actividades realizadas en combinación con la Fuerzas Armadas», no dice actividades militares.

Es importante que se hable de esto, porque no es lo mismo para aquellas empresas españolas que no son del Ministerio de Defensa ni de fuerza armada militar que pueden colaborar en programas de electrónica o de desminado, etcétera, ya que se podrían ver excluidas si se emplea la expresión «actividades militares realizadas en combinación».

Asimismo, quiero preguntarle si cuando se emplea después de Fuerzas Armadas Españolas la expresión «o de nacionales españoles» se está refiriendo a figuras como el Euroejército o se está refiriendo a las personas físicas de nacionales españoles, pues como sabe, señor director general, hay Fuerzas Armadas, me refiero a países miembros de la OTAN, que permiten que formen parte de sus contingentes militares no nacionales, como ocurre con la Legión Extranjera Francesa. Los norteamericanos también permiten que en sus Fuerzas Armadas estén encuadrados ciudadanos no norteamericanos, igual que los británicos. Asimismo, en España, en la Legión Española, denominada tradicionalmente Tercio de Extranjeros, figuran soldados que, sin ser nacionales, combaten bajo la bandera y disciplina españolas.

Quería lances esa advertencia para ver cuál es el alcance de la expresión «nacionales españoles», si se está interpretando que son nacionales españoles en el Euroejército, por ejemplo, o son nacionales españoles en su condición de

personas físicas que están en fuerzas militares extranjeras que permiten el alistamiento en estas unidades.

Por lo demás, tiene nuestro testimonio de plena colaboración en la línea que indique el presidente de esta Comisión y estemos de acuerdo los grupos parlamentarios para llevar a cabo esta situación lo antes posible. Vuelvo a decir que entiendo que el documento fundamental sea depositado en Naciones Unidas, sin perjuicio de que al cabo de unos meses llegue la declaración española complementaria para aclarar cual es la interpretación jurídica, que supongo coincidirá con la de otros países aliados miembros, Francia, Italia, Alemania, Reino Unido, Canadá, que signaron la Declaración de Ottawa y la Convención de Oslo.

El señor **PRESIDENTE**: Ya saben que no es mi costumbre intervenir muy a menudo y no lo voy a hacer sobre problemas de fondo, pero sí de forma.

El señor Mardones se refiere a uno de los temas que tendremos que dilucidar, saber si el Gobierno pretende que la ratificación se adopte sobre el texto del convenio y la declaración o si, por el contrario, el Gobierno pretende y es posible —cosa que dudo, dicho sea de paso, si se quiere hacer que la declaración sea eficaz— lo que S.S. apunta, proceder a la ratificación del texto sin adiciones y posteriormente a la declaración.

Yo creo que eso no es posible porque en el fondo la urgencia del Gobierno es que la declaración vaya aneja y formando parte del texto que ratificamos y que consiguientemente la Cámara también la ratifique. Esto trae una serie de consecuencias, al mismo tiempo, posiblemente la retirada del orden del día del próximo día 17 de la ratificación del dictamen que habíamos emitido el día 24. Lo digo a efectos puramente especulativos, pero a efectos formales nos tropezamos con algunas de esas dudas a las que S.S. apuntaba y que también quiero subrayar, porque nos encontraremos con una discusión sobre el fondo que tendrá lugar cuando nos veamos confrontados en el momento de la aprobación de la declaración y/o del convenio correspondiente. No obstante, eso es lo que tendremos que dilucidar entre nosotros con la decisión final de la Mesa de la Cámara.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Navas.

El señor **NAVAS AMORES**: Yo también creo respecto a las valoraciones del Gobierno y los textos que estamos discutiendo que, evidentemente, la segunda interpretación que usted hace podría ser la ajustada, es decir, que cuando vayamos a firmar tengamos que hacer las declaraciones interpretativas a que haya lugar. Por lo tanto, he creído entender que la declaración interpretativa que pretende presentar el Gobierno de alguna forma sí que es algo más que una mera aclaración sobre las distintas interpretaciones que se pueden dar de este artículo 1.1 c). Yo creo que se han dado cuenta en este momento de que la interpretación más importante que se puede dar sobre ese punto es aquella que dice que todos los países firmantes de este acuerdo evidentemente no podrán colaborar en aquellos actos que vayan contra la propia filosofía del acuerdo. Ahora nos hemos dado cuenta de que participamos en organizaciones multilaterales militares en las cuales hav

miembros que no han firmado este acuerdo y que, como usted muy bien ha dicho, dentro del ejercicio de su autonomía están legitimados para poder hacer uso de esas armas, puesto que no hay ningún convenio internacional que les obligue a evitar su utilización.

Yo no creo que este acuerdo, primero, vaya contra las alianzas militares que España tenga firmadas, simplemente las sitúa en un marco respecto a la utilización de este tipo de armas en el cual no se permite, lógicamente, la colaboración en acciones militares en las cuales vaya a haber utilización de este tipo de armas. Por lo tanto, nosotros interpretamos que no hay una ruptura de la planificación aliada, como usted ha comentado, puesto que de alguna forma, si nos atenemos a la cantidad de países firmantes de este acuerdo en el ámbito de relación más importante que tenemos, que es la propia Unión Europea, nos encontramos con que todos, salvo Finlandia, lo han firmado y que, en el marco militar por excelencia, que es OTAN, de 19 miembros 17 lo han firmado dando su apoyo a este acuerdo, pero, claro, de los otros dos, Estados Unidos es uno de los que no ha firmado. Quizá eso puede llevar a la interpretación de que esto puede romper la planificación aliada. Yo lo que creo es que el posicionamiento de Estados Unidos puede romper el ejercicio libre de decisión de las organizaciones militares de los países miembros —ya ha dicho que Canadá y Reino Unido lo han planteado— porque, de hecho, España ya está revisando uno de los elementos fundamentales de esta convención. ¿Por qué? Porque, evidentemente, prefiere situarse en el discurso de quien no ha firmado el acuerdo, para no interferir en el desarrollo de utilización de estas armas por parte de Estados Unidos en las acciones militares que vaya a emprender en el marco de la OTAN, en vez de atraer a aquellos que no lo han firmado hacia el posicionamiento común mayoritario y, si se quiere decir, hasta más democrático por cuanto que la inmensa mayoría de los países lo han acordado. Si hacemos mención a la proposición no de ley que se aprobó unánimemente en el Congreso de los Diputados, hablábamos en el punto 2 que si España apoya plenamente la eliminación total de las minas antipersonas y trabaja activamente en el ámbito bilateral y multilateral para lograrlo, considera que la firma de estos acuerdos debe tener carácter universal y el Congreso pide que se continúen las acciones ya emprendidas para promover y lograr en el marco de la acción común de la Unión Europea un acuerdo internacional verificable sobre la prohibición total y general de las minas antipersonas.

Por lo tanto, esa es la filosofía que ha emanado de esta Cámara y yo creo que esta declaración interpretativa va a romper frontalmente con esta filosofía. Por consiguiente, yo prefiero el texto y la filosofía que emanaron de esta Cámara sobre todo porque creo que es un intento de desvirtuar el compromiso que el Gobierno aceptó y asumió cuando el partido que apoya al Gobierno y sus aliados, junto con la oposición, aprobamos unánimemente este acuerdo y esta filosofía que debía desarrollar el Gobierno español en sus relaciones exteriores.

Entendemos que va a posibilitar a España que pueda participar en operaciones con países que sí la utilizan y —usted ha hecho mención a ello— en los estamentos mili-

tares podría darse el caso de que soldados españoles estuviesen instalando minas antipersonas. Si la sensibilidad de quien manda puede separar a aquellos soldados que son nacionales de países que han firmado el acuerdo y les exime de ese tipo de acción militar, estarían participando en ese ejército, una de cuyas estrategias tácticas es el desarrollo de ese tipo de armas. Por tanto, contraviene el espíritu de Otawa, interrumpe el compromiso del Gobierno español con la sociedad civil, con todo el conjunto de ONG, con el conjunto de ciudadanos que se movilizaron, que además participaron activamente en los debates incluso haciendo propuestas, desoye esa voluntad unánime del Congreso, a la que he hecho mención, y rompe el principio que entiendo que debía prevalecer en la propia OTAN ya que, ante la abrumadora mayoría de países que han aceptado la firma de este acuerdo, quien debería plantearse la revisión respecto a la firma o no de este acuerdo debían ser los dos que no lo han firmado y no los 17 que sí lo han hecho para posibilitar que esos dos puedan seguir desarrollando esa estrategia militar.

Por tanto, como mal menor nosotros, lo único que incluiríamos en esta propuesta de declaración interpretativa, en el mismo texto que ustedes presentan como posible, sería lo siguiente. Quizá leyendo el conjunto del texto quede mejor enmarcado. Ustedes dicen: España entiende que la participación de sus Fuerzas Armadas en actividades militares realizadas en combinación con las Fuerzas Armadas de países que no son Estados parte en la convención no supone una contravención del artículo 1.c) sobre la necesidad de no ayudar, estimular o inducir a participar en una acción prohibida por la convención. Lo lógico sería, en coherencia con la filosofía que estoy planteando, que se añadiera: siempre y cuando en dichas actividades no se haga uso alguno de minas antipersonas. Eso sería mucho más coherente con la política que ha emanado por unanimidad del Congreso y creo que por unanimidad de la sociedad española.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Moya.

El señor **MOYAMILANÉS**: Empezando por el final y retornando la reflexión que hacía el presidente de la Comisión, señor Rupérez, comparto las preocupaciones reglamentarias que ha expresado esta tarde porque no son preocupaciones puramente formales. Creo que el rigor en materia de tratados internacionales exige que haya una precisión y una carga de absoluta seguridad jurídica en los textos que aprobamos. La tramitación que hemos tenido con el debate de este convenio ha requerido un esfuerzo importante de todos los grupos. En esta legislatura es difícil encontrar un ejemplo de un texto aprobado por unanimidad de todos los grupos, no solamente que lo aprobaran por unanimidad sino que retiraran al final cualquier tipo de enmienda que quedara, pues no hubo ninguna sustancial, porque todas fueron subsumidas al final y el texto salió sin enmiendas y por unanimidad.

A mi grupo le gustaría que este episodio final de la declaración interpretativa no empañara la trayectoria de este proceso y, al final, se viera truncada por algunas disidencias en torno a su tramitación final. Mi grupo no tiene

objecciones de fondo a lo que se está planteando aquí y voy a explicar por qué, pero no tiene objeciones de fondo si, al mismo tiempo, el Gobierno afina algo más en su pretensión. Me explico.

Hablaba el señor Rupérez de que el Parlamento había cumplido los deberes, y entendía que probablemente el Gobierno los había cumplido también. Yo me atrevería a decir que el Gobierno no los ha cumplido tanto en este caso. ¿Por qué? Porque el Gobierno trae ahora, como si se hubiese dado cuenta de pronto de que había una laguna en el tratado y en la ley que aquí se aprobó en relación con esta materia, la necesidad de una declaración adicional interpretativa como consecuencia de un olvido que se había experimentado a la hora de su redacción.

Yo le quiero decir en este momento al representante del Gobierno que si se produjo tal olvido, el olvido en cierto modo es reprochable al Gobierno, por unas razones muy sencillas, primero, porque el Gobierno tenía algunos textos encima de la mesa de algunos países que ya habían aprobado la legislación en esta materia que sí introducían una cautela de esta naturaleza, concretamente la ley canadiense del año 1997 decía casi lo mismo que dice ahora el Gobierno español o que pretende ahora introducir el Gobierno español, y es del año 1997, anterior a esa declaración complementaria que usted ha mencionado ya existía una ley del Parlamento de Canadá sobre minas antipersonas en la que se decía que se podía autorizar excepcionalmente a participar en operaciones con países no firmantes, siempre que tal participación no implicase asistencia en actividades prohibidas por el tratado. Ya se decía en la ley canadiense.

Nosotros, que teníamos este texto, y somos el partido de la oposición, entendíamos que el Gobierno debería tener también la obligación no sólo de tenerlo sino de haberlo consultado, porque probablemente, junto con la ley italiana, eran casi los dos únicos países que tenían una legislación desarrollada sobre la materia.

Una semana o quince días antes de que el Gobierno trajera un proyecto de ley sobre la materia el Grupo Socialista había presentado una proposición de ley articulada que luego nosotros retiramos e hicimos un texto consensuado común. No tenía sentido mantener un texto paralelo que iba en la inisina dirección. Pero en nuestra proposición de ley se recogía también este texto de la ley canadiense, y le digo exactamente lo que nosotros en nuestra proposición de ley, que el Gobierno conocía, que había tenido entrada en la Cámara, que no se había debatido porque se esperó ya a la tramitación del proyecto de ley pero que era del conocimiento del Gobierno, se decía que, no obstante, podrá excepcionalmente autorizarse participar en operaciones, ejercicios y actividades con fuerzas armadas de otro Estado no firmante, etcétera, siempre que dicha participación no signifique colaboración activa en actividades prohibidas por la convención. Prácticamente era casi lo mismo que la ley canadiense.

Al final, el Gobierno trajo su proyecto de ley. En aras del consenso, todas las enmiendas fueron retiradas, y esto, que era una incorporación del Grupo Socialista, no quedó incorporado para no mantener ninguna enmienda. Pero el Gobierno lo conocía y podía haberlo introducido. No hizo caso de la ley canadiense, o no la consultó, lo cual ya es llamativo. y no hizo caso tampoco de la proposición del

Grupo Socialista, que también la introducía, lo cual no sé si es más o menos llamativo, eso ya lo dejo a interpretación de su señoría.

En cualquier caso, estamos ahora en una situación donde tenemos que resolver un problema, y la redacción que el Gobierno nos trae sobre una declaración interpretativa probablemente en la única solución, digo probablemente, tampoco es muy claro. Estamos en una sesión informativa de sondeo de opinión y de tanteo. Todavía no hay una declaración del Gobierno, del Consejo de Ministros al respecto.

Por una parte, es evidente que no se pueden hacer reservas, porque el tratado expresamente las prohíbe. En todo caso, lo único que cabe hacer son declaraciones. En segundo lugar, cabría no hacer ningún tipo de declaración, cabría dejar el tratado como está (digo cabría, no sé si es la mejor solución o no) y no sé si otros países irán por ese camino. No lo sé. El representante del Gobierno ha mencionado el caso de Canadá y el de Inglaterra como países que sí han considerado oportuno introducir una cláusula de aclaración, por decirlo de alguna forma. No sé si el resto de los países firmantes van a ir en la misma dirección o van a considerar que el tratado es lo suficientemente expresivo como para no introducir cláusulas interpretativas que pudiesen dejar algún portillo abierto y prefieran luego estar a la casuística del caso por caso para resolver en su día en lugar de introducir una cierta modificación del tratado. Es posible que haya países que decidan entrar en esa línea y no hacer ninguna cláusula o ninguna declaración adicional interpretativa. En ese sentido, creo que a lo mejor esa, no es mala solución. Yo le pido al Gobierno que reflexione sobre esa solución y que, puesto que él conoce exactamente cómo está la tramitación de este tratado y las intenciones del resto de los gobiernos firmantes al respecto, si nos encontramos con que hay un núcleo de países importantes que van en la dirección de no hacer declaraciones adicionales interpretativas, a lo mejor eso es mucho más correcto y no que se quede España dentro de un grupito de países aislados que sí quieren hacer esa declaración interpretativa. El Gobierno debería reflexionar un poco sobre esto y ver cómo está la situación con el resto de los países firmantes.

En segundo lugar, si se opta por la decisión de hacer una declaración interpretativa porque todos los países firmantes, o la inmensa mayoría, consideran que es oportuno y razonable, creo que la declaración que nos somete el representante del Gobierno a consideración, a mi juicio, necesita mayores precisiones y estar más aquilatada. El representante de Izquierda Unida decía que en esa declaración del Gobierno debería introducirse algún matiz más que no abriera demasiado la puerta.

Yo creo que la redacción debería ir incorporando la de la ley canadiense o la del Grupo Socialista, que es la misma que la de la ley canadiense, que dice exactamente lo mismo que dice el Gobierno pero, al final, le añade una coletilla, porque el Gobierno dice: el Reino de España entiende que la participación de las Fuerzas Armadas españolas o de nacionales españoles en actividades militares realizadas en combinación con fuerzas de países no parte de la convención, no supone contravención del artículo 1.1 sobre la necesidad de no ayudar, estimular, etcétera. Es verdad, la mera participación en unas maniobras con otros países de

por sí no supone que se esté contraviniendo el Tratado de Ottawa. Ahora bien, quizá no esté mal decir que no lo supone siempre que —nosotros decíamos en nuestro texto y dice la ley canadiense— dicha participación en esas operaciones no signifique colaboración activa en actividades prohibidas por la convención. Me parece que es una coletilla importante, porque pudiera ocurrir que en operaciones de esta naturaleza el operativo militar conllevara que los países firmantes estuviesen, de una manera más o menos explícita, colaborando de una forma clara en actividades de puesta de minas antipersonas, que están prohibidas por la convención. Por eso creo que cuando el Parlamento de Canadá introduce esa coletilla de decir que se puede participar en operaciones militares con países no miembros, pero, ojo, que los países firmantes no tengan ninguna colaboración, dentro de esos operativos, que tengan que ver con actividades prohibidas por el tratado. Si eso no lo decimos, la declaración interpretativa que pretende el Gobierno se queda bastante laxa.

Por tanto, le pido al Gobierno, en primer lugar, que reflexione sobre el contenido de cuál sería la declaración interpretativa que, a nuestro juicio, debe ser más restrictiva y afinada de la que aparece en este momento como propuesta sobre la mesa; en segundo lugar, que reflexione también sobre si es necesario o conveniente hacer la declaración interpretativa; en qué situación se encuentra el resto de los países, si hay una importante mayoría de países que no lo creen necesario y que pueden considerar que es una cuestión a resolver en su momento caso a caso para no desvirtuar el tratado. Yo creo que aquí hay flecos muy importantes. La cuestión no es baladí, no se trata de una cuestión puramente técnica y, por tanto, requiere que el Gobierno afine más en esta materia y que lo mire, porque no sé exactamente cual es el alcance de lo que aquí se está diciendo.

El artículo 18 del Tratado de Ottawa dice que cada Estado parte en el momento de depositar su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión podrá declarar que aplicará provisionalmente el párrafo 1 del artículo 1 de esta convención. Pues bien, este párrafo, que tiene tres apartados a), b) y c), en el c), que es sobre el que estamos discutiendo en estos momentos y es sobre el que incidiría esta declaración, dice que cada Estado podrá declarar que aplicará provisionalmente el párrafo 1. ¿Qué se quiere decir con esa provisionalidad, que cualquier declaración que se haga sobre este apartado concreto, que es el único que está mencionado en este apartado de la aplicación provisional, tiene que tener un carácter provisional? Quisiera que el Gobierno aclarara el alcance de lo que significa el artículo 18, cuando habla de aplicación provisional a la hora de hacer declaraciones interpretativas. No sé si se refiere a que son aplicaciones coyunturales a situaciones concretas. Puesto que se trata de un artículo del tratado, por tanto de obligado cumplimiento, y que se refiere a las declaraciones que se puedan hacer en relación con el tratado por parte de un Estado parte, cuando se habla de que sean declaraciones provisionales ¿qué alcance se está intentando dar en el Tratado cuando se habla de provisionalidad.

El Gobierno tiene todavía bastantes elementos de reflexión en esta materia. Si el Gobierno hubiese hecho los deberes, una simple lectura de la ley canadiense o la lectura de una modesta proposición de ley del Grupo Socialista.

mucho más cercana en el espacio y en el tiempo, habría ahorrado todos estos problemas.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Izquierdo.

El señor **IZQUIERDO JUÁREZ**: Es un tema bastante complejo, desde el punto de vista jurídico y formal, pero después de la intervención de los tres portavoces que han intervenido, en el fondo podemos coincidir perfectamente. Como muy bien han recordado, en todo este proceso que se inició hace tiempo en el Parlamento, por impulso del Gobierno, hace un año y pico, ha habido una gran disposición del Gobierno a facilitar esa unanimidad parlamentaria. Creo que la presencia en la Cámara a petición propia del director general para explicarnos lo que el Gobierno considera oportuno hacer es síntoma de transparencia, de claridad y de que se pretende la unanimidad parlamentaria y no romper ningún proceso iniciado anteriormente. De las palabras del director general nuestro grupo parlamentario entiende eso con toda claridad. Por eso salimos al paso, con moderación, de las manifestaciones un tanto precipitadas que se han hecho en el sentido de que se rompe el proceso. Esto no va a romper ningún proceso, sobre todo porque el Gobierno es muy consciente de que necesitamos la mayoría, y en este caso la unanimidad parlamentaria sacarlo adelante, porque así está mandado por el Pleno del Congreso.

Señorías, no debemos confundir los dos procesos: el convenio internacional, que está en proceso de ratificación, y la ley española. El portavoz del Grupo Socialista ha hecho mención a su proposición no de ley que retiraron en aras de esa misma unanimidad cuando el Gobierno presentó el proyecto de ley que había prometido, y lo hizo en tiempo y forma. Una vez que fue firmado el 3 de diciembre del año pasado la Convención de Ottawa, el Gobierno presentó el proyecto de ley prometido a la Cámara. Dicho proyecto está en trámites en el Senado, y hubiera sido aprobado sin ningún tipo de dificultad si no se nos hubiera deslizado a los diputados el término *Congreso* en sustitución del más correcto jurídicamente de *Cortes Generales*. En ese sentido, se presentaron enmiendas en el Senado que han determinado que no fuera aprobado antes de terminar el último período de sesiones. Volverá a esta Cámara la ley española de prohibición de minas antipersonas con una enmienda presentada por unanimidad por todos los grupos del Senado relativa a lo que me estoy refiriendo. No sé, y lo dejo encima de la mesa por si los servicios jurídicos de la Cámara quisieran indagar en la cuestión, si estamos a tiempo de recoger la sugerencia del Grupo Parlamentario Socialista hecha esta tarde de incorporar esos aspectos de su proposición no de ley, que tampoco fueron incorporados en el trámite del Congreso de la ley española de prohibición de minas antipersonas. No sé si el plazo de enmiendas en el Senado habrá vencido o si puede presentarse una enmienda que aclare el objeto de lo que estamos hablando. En cualquier caso, el Grupo Popular está abierto a todo tipo de sugerencia y creo que el Gobierno también, para que todos los grupos parlamentarios, junto con el Gobierno, alcancemos una solución adecuada, tanto en el texto de la declaración como en su tramitación formal. En mi opinión, sería

dificultosa o por lo menos no conveniente la retirada —y no estoy prejuzgando ninguna opinión puesto que expresamente me someto a la de la mayoría desde el primer momento— en el próximo Pleno del tratado internacional.

Sin embargo, recuerdo a SS. SS. que las previsiones del tratado establecen que a la firma del miembro 40 entra en vigor y España lo firmó el 3 de diciembre, por lo que entraría en vigor para España, porque 40 Estados firmantes lo han suscrito, aunque quizá estemos hablando de cuestiones un tanto accidentales. Posteriormente, si jurídicamente es posible, el Gobierno siempre podrá hacer, de acuerdo con las previsiones del propio tratado, la interpretación declarativa establecida de común acuerdo por las Cortes, porque, en definitiva, tendrá que ir al Consejo de Ministros, al Consejo de Estado para ser informada y a las Cortes Españolas para ser ratificada, de acuerdo con nuestra propia Constitución.

Quiero terminar, señor presidente, agradeciendo mucho su intervención, que intenta ser aclaratoria, si se me permite el término, de todo este complejo entramado, así como la del director general porque, como he dicho al principio, demuestra la voluntad de no romper la unanimidad y, en cualquier caso, de solucionar un problema. No es una reserva, señorías, y tampoco es una cautela, como se ha dicho; me parece que es una aclaración que establece una prevención jurídica completamente necesaria, por cuanto la propia ley española y el propio convenio van a impedir, con toda seguridad, la participación de España en actividades prohibidas por la ley, tanto, en operaciones bilaterales de carácter militar que pueda hacer con países no firmantes de la convención, como en el seno de la Alianza Atlántica, tal y como hemos deducido de las palabras clarísimas del director general.

Creo, señorías, que entre todos hemos de encontrar una fórmula satisfactoria para no romper el proceso iniciado ni la unanimidad parlamentaria que también desea el Gobierno —entendiendo— tanto en su tramitación como en el fondo y en la redacción final de la declaración interpretativa que se quiere plantear.

El señor **PRESIDENTE**: Señor director general.

El señor **DIRECTOR GENERAL PARA LAS NACIONES UNIDAS, LA SEGURIDAD Y EL DESARME (Garrigues Flórez)**: Señorías, muchas gracias por todos los comentarios que, en general, considero muy constructivos. Por mi parte, quiero aclarar que lejos de mí cualquier intención de crítica sino voluntad de autocrítica y deseo de hacer los deberes bien, o lo mejor posible, en algo que es ciertamente complejo y que está planteando una problemática complicada, complejísima, que está siendo estudiada en la OTAN y en todos los países, aliados y no aliados, para observar todo ese entramado complicadísimo, casuístico, que esto puede plantear.

Se han hecho aquí comentarios de muy diversa índole en cuanto a las cuestiones de procedimiento, formales, que son importantes, en cuyo debate por supuesto no puedo participar, como he dicho en mi intervención, si no es para agradecer todos los esfuerzos que se puedan hacer por tratar de acelerar, de agilizar la tramitación, si es posible de acumular —eso sería el ideal—. porque la intención del

Gobierno era la simultaneidad, es decir, que fuera en el momento de depositar el instrumento de adhesión ante el secretario general de Naciones Unidas cuando se efectuara esta declaración interpretativa. Ése es el objetivo. Las consecuencias de eso comprendo que son complicadas y de ahí los problemas que tenemos ahora planteados.

Quizá el tema de la premura es el que ha venido a ensombrecer la cuestión, porque parece como si hubiera una agenda oculta, lo que está muy lejos de la intención del Gobierno. Es, al revés, un afán de transparencia el que hoy me trae aquí, incluso antes de que el expediente haya pasado por el Consejo de Ministros, para presentar a SS.SS. el texto de esta propuesta y ver de qué forma podemos entre todos resolverlo de la mejor manera posible.

Respecto a cuestiones concretas planteadas, como la pregunta de si el texto de la declaración propuesta se refiere a actividades militares, tengo que decir que el adjetivo militar sí figura en el texto que proponemos. Quizá se ha distribuido una versión incorrecta o anterior, desconozco el motivo del error, pero ciertamente es en actividades militares en las que estamos pensando.

En cuanto a la referencia a nacionales españoles, estamos pensando en personas físicas, precisamente por cubrir todo tipo de problemas que puedan surgir, y tengo que decir que no estaba pensando concretamente en la pertenencia a la Legión Extranjera u otro tipo de ejemplos que se han mencionado.

En todo caso sí quiero subrayar algo que han mencionado varias de SS.SS.: esto no es una reserva, sino claramente una declaración interpretativa. Esto lo debemos tener todos muy claro. Y, si me permiten, voy a citar lo que dice la Convención de Viena de Derecho de los tratados en su artículo 2.1.d). Dice así: Se entiende por reserva una declaración unilateral, cualquiera que sea su enunciado o denominación, hecha por un Estado al firmar, ratificar, aceptar o aprobar un tratado o adherirse a él, con objeto de excluir o modificar los efectos jurídicos de ciertas disposiciones del tratado en su aplicación a ese Estado. Por el contrario, las declaraciones interpretativas son aquellas por las que se atribuye a una disposición una interpretación determinada de las varias posibles. La declaración interpretativa que proponemos no excluye o modifica los efectos jurídicos del artículo 1.1.c), sino que los interpreta. España no entiende que mediante esta declaración el artículo 1.1.c) deje de ser aplicable a España ni a sus nacionales cuando participen en actividades militares junto a fuerzas de Estados no parte, lo que sí hace es interpretar que la mera participación en esas actividades y en actividades no infractoras derivadas de esa participación no se encuentran incluidas en ese artículo. Creo que la diferencia está meridianamente clara.

En cuanto a la necesidad de promover la universalización de la Convención de Ottawa, el Gobierno es plenamente consciente de ello y, como he dicho en la intervención, está haciendo todos los esfuerzos que están en su mano por lograrlo; ahora bien, vivimos en un mundo real y tenemos compromisos multilaterales y bilaterales que no podemos obviar ni desconocer y que tenemos que hacer compatibles de la mejor manera posible y siempre teniendo en cuenta que, además, la fuerza propia de la convención que es irresistible, va a atraer a los aliados que no han rati-

ficado, o no tienen intención de ratificarla, al marco de la convención. Por tanto, estamos ante un problema provisional por su naturaleza, porque será cuestión que se plantee en unos años.

En cuanto a las propuestas concretas de redacción, tengo que decir que la idea de añadir la frase «siempre y cuando en esas actividades no se haga uso alguno de esas armas» —no recuerdo exactamente si es así—, es lo que yo llamaría una enmienda asesina, ya que anula el sentido de la declaración y, por tanto, la hace inútil. Yo rogaría que lo reconsideren.

Por último, diré que esta iniciativa del Gobierno de proponer esta declaración ha sido meditada, reflexionada con cautela y lo mejor posible dentro de la complejidad del asunto y la premura de los plazos. Quizá es consuelo de tontos, pero diré que no somos los únicos en esta situación; como he dicho, Canadá tenía su ley, pero, a la hora de la firma, hizo una declaración en la que no añade la coetilla a la que se refería S.S.; el Reino Unido lo ha hecho; Italia lo está considerando, y hay otros aliados debatiéndose en esa disyuntiva de si será mejor hacer una declaración que aclare esto de una vez por todas o enfrentarnos al constante problema casuístico y a, digamos, dilucidar cuestiones jurídicas muy complejas, muy difíciles y que —no hay que olvidarlo— a veces plantean problemas de resolución inmediata; es decir, qué se hace con este soldado o qué se hace con este oficial, que, por el mero hecho de estar participando en un planeamiento conjunto de una operación no sabe si está incurriendo en una contravención.

Esa reflexión está hecha de forma multilateral y nacionalmente y es la conclusión a la que hemos llegado, y por eso ahora, quizá con muy poco tiempo por delante, porque se ha dado la coyuntura desafortunada de que se ha acelerado el proceso o el ritmo de ratificaciones que cabía prever, estamos en la ratificación número 36, y aspiramos a estar entre los 40 principales, como se ha dicho con gracia. Yo espero que todavía sea posible lograr el objetivo de estar entre los 40 primeros países ratificantes y hacerlo al tiempo que se efectúa esta declaración, que es de importancia capital para nuestras Fuerzas Armadas.

Una vez más, agradezco la colaboración que se me ha brindado y sigo a la disposición de S.S. para hacer cualquier aclaración o comentario adicional.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor director general.

Creo que, efectivamente, el Gobierno es transparente, diría que incluso emocionantemente ingenuo en su transparencia, y esto es siempre de agradecer. Pero, con indepen-

dencia del fondo del asunto, aquí hay una serie de cuestiones que importa que el Gobierno tenga en cuenta y creo que es mi deber recordarles. Primero, el Gobierno debe aprobar la declaración interpretativa, lo que todavía no ha hecho. Segundo, el Gobierno, si todavía no lo ha hecho, debe solicitar del Consejo de Estado el dictamen sobre el texto de la declaración y al mismo tiempo también el parecer del Consejo de Estado sobre la tramitación de esa declaración, teniendo en cuenta que la tramitación ya ha comenzado en esta Cámara y ha sido objeto de un dictamen favorable de esta Comisión de Asuntos Exteriores. Entiendo que el Gobierno quiere mantener la declaración, como yo creo que, por otra parte, es debido, aneja y simultánea a la tramitación del tratado. Tercero, si todo eso es así, yo creo que el Gobierno debe solicitar la retirada de la consideración del texto del Pleno del día 17, a no ser que el Gobierno, contradiciendo sus propios planteamientos, quiera que el día 17 ratifiquemos el tratado sin la declaración, lo que produciría una serie de efectos posiblemente perniciosos para el tratado y para la declaración. Y cuarto, yo creo que el Gobierno debe informar a la Mesa de la Cámara de las razones que apoyan en este momento la necesidad de la declaración y solicitar al mismo tiempo de la Mesa de la Cámara la aclaración sobre los trámites consiguientes, es decir, si es posible otorgar un tratamiento aislado a la declaración, y consiguientemente, retener el tratamiento que ya hemos comenzado con respecto al tratado hasta que hayamos considerado la declaración, o si, por el contrario, es conveniente reabrir todo el tratamiento del tratado junto con la declaración.

En cualquier caso me parece evidente que debemos atenernos a los extremos constitucionales y reglamentarios, y si no estamos entre los 40 principales, pues estaremos entre los 50 o los 60, porque me parece que la diferencia entre la ratificación de los 40 o el proceso de adhesión es puramente conceptual y no afectaría en absoluto a nuestros derechos y a nuestras obligaciones al respecto. Adelanto mi opinión de que en este trámite estas cuestiones son absolutamente imprescindibles para seguir adelante con la tramitación de la declaración y todos los efectos consiguientes.

¿Algo más, señor director general? **(Pausa.)** ¿Alguna cosa más, señoras y señores diputados? **(Pausa.)** Si no plantean nada más, muchísimas gracias por su asistencia y su participación.

Se levanta la sesión.

Eran las seis y cincuenta minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961